

SEÑOR.

Vna Bachiller, o licenciado, mas
 acusador, que abogado destes
 tiempos, presumido de Stoico,
 desvanecido de Griego, poco advertido
 en Latin y mal culto en Castellano, a es-
 crito vn grossero papel, que ya le intitula
Rogacion, ya *Discurso*, en detestacion
 de los vestidos, y adornos de las muger-
 es de España. Y por ser la misma nota,
 y peor tomar contra ellas la pluma, que
 la espada; mas por obligacion general
 de hombre, que por necesidad propria
 y particular de estado, trage, ni vestido,
 me ha provocado salir a la defensa.

Y porque desde luego se desengañe
 del poco acierto de su obra, le reparo el
 titulo de *Rogacion*, le condeno el abuso
 del, por no ser licito, ni en vna tilde adul-

1107
terar , ni hazer hermafrodita en sus pu-
ros , i castissimos terminos nuestra len-
gua . Y ruego a Dios no sea la mia, de
obra, ni de palabra, cespitante, ni adsciti-
cia, como la deste licenciado.

Todo Castellano letor, y aun Latino,
estarà adivinando , que quiso dezir con
estas palabras: *Rogacion, en detestacion*: por
que, si es, *ruego*, considerado en si, es pa-
labra (como dize Seneca) tan penosa, y
pesada, que agovia al que la dize, y le ha-
ze salir colores de verguença: debiera
advertir que si detesta lo pesado, y peno-
so, introduce lo que condena.

Si es *ruego*, mirada la persona a quien
ruega , pidiendo merced, y beneficio al
Principe , se puede rogar como a Dios:
mas siendo proprio officio y asistencia
de los Reyes, estatuir leyes, evitar los pe-
cados, castigar los delitos; rogarle cum-
pla con esta obligacion el mas sobera-
no Señor de la tierra; el mas que Alexá-
dro vigilante en las armas: el mas que
Numa cuidadoso en las leyes: el que co-
mo otro Moises se desvela en la obser-
vancia de la Religión Católica: en la de-

*Seneca lib. 2. de benef.
c. 1. Rogo molestū ver-
bum est onerosum, &
de misso vultu dicēdū.*

fensa de su pueblo : en la vnion de sus
 Reinos , y dilatada Monarquia , y con
 animo denodado , y inuencible , como
 otro Iosue , resiste , y vence a tantos , y tan
 poderosos enemigos : rogarle pues mi-
 re por el bien publico , diziendole , que
está en comun olvido su reformation ; no solo
 es inadvertencia , que solicita enfadosi-
 no defacato grande , q̄ merece castigo .

Llevavan el Arca del Testamento ,
 en que estava la ley , y la vara de la justi-
 cia , en vn trono , y carro triunfal ; y vno
 de los novillos , que le tiravan , començo
 a coçear , ladeose con esto el Arca , llegó
 Ozà , aunque Sacerdote , y con reveren-
 cia à endereçarla , y remediar que no
 se cayesse : costole la vida tan grãde de-
 facierto . Quien dixera , que este no era
 zelo ? si el castigo tan de contado no ma-
 nifestara , que Ozà se persuadio a que si-
 no acudiera el con su mano à reparar , y
 detener el Arca , la ley , y la justicia da-
 va en tierra . Tocòle a Dios en la repu-
 tacion , en ocasion tan publica de su em-
 peño (q̄ no quiere dar su gloria a otro) y
 assi le quitò la vida : para que el pueblo

Lib. 2. Reg. c. 6.

*Gloriam mea
non dabo.*

entendiesse, que no era Ozà el que tenia la Religion, y la justicia, que no cayesse: sino el supremo Legislador, y por cuya cuenta corria su seguridad. Que el permitir Dios vsasen de su orgullo los novillos, fue providencia de su Magestad divina, para que viessem los hombres, que aunque el Arca de la Ley se incline a sufrir nuestras miserias, y parezca que se trastorna con ellas: no caerà, porque no es descuido de la providencia del Señor, sino misterio de su sabiduria.

Carranga, pues, como Ozà, se persuade a que si el no se opone a lo brioso, y politico del traje, y vestido con que cubrimos las miserias del cuerpo comun, y porque no lo parezcan, de los demas animales, darà al traste la virtud, y la justicia, cuyo reparo, haciendo muestra (como dize, de su buen zelo) se jacta de que despierta de vn comun olvido al Principe, y a sus consejos. Menos delito son las coces del orgullo natural, y locania del hombre, que el reparo soberbio de vno que se imagina advertido, aquellas vemos, que la

bondad de Dios las disimula, y permite, y a este, que lo castiga rigurosamente su justicia.

Parecióle al Principe de los Apostoles, que era zelo forçoso, y defensa ineluctable; sacó su alfange, herir a Malco, y estorbar que no se executasse pecado tan indigno de la criatura, como prèder a su Criador. Mas fue zelo inadvertido, porque si el mesmo le avia confesado por Hijo de Dios vivo; y si acababa de ver, que con vna palabra los havia a todos derribado en tierra; debia advertir, que estaba en su poderosa mano el no dexarse prender, si voluntariamente no se ofrecia: y que si por zelo de algunos ministros se huviera de defender, estaban tan a la mira los Angeles, que a porfia en legiones no dexaran, que Pedro les llebara el puesto de la banguardia; ni Miguel lo confiniera, Capitan General de Dios, ya en otra ocasion experto, y vencedor. Tocóle al Redemptor del mundo en lo vivo de su divinidad, y assi le reprehende, diziendo; *por ventura piensas tu, que ya*

Oblatus est, quia ipse voluit

*Matthai cap. 26.
An putas quod non possum rogare Patrem meum*

& exhibebit mihi plusquam duodecim legiones Angelarum?

no puedo rogar a mi Padre? y al punto me embiará mas de doze legiones de Angeles. Como si dixera; Ya te has olvidado, que soy Hijo de Dios, y que si permito esto, es porque assi conviene: que a mi, ni la advertencia me falta, ni el poder.

Ojalà y huviera sido solo simple inadvertencia la deste licenciado, y no vestida con tantas faldas de atrevimiento, y soberbia, como publica en el guardainfante pomposo fuyo, de las palabras siguientes; Mas viendo el comun olvido en esta parte del bien publico, como instado de mi conciencia, y posponièdo la utilidad particular (que de mi pluma, ocupada en mi principal profesion, me podia resultar) a la general, y con sola atencion al mayor, mas precioso, y colmado premio, que està en la mano del Altisimo (lea en el margè el que se le darà por este zeloso trabajo) y al bien publico, vengo a tomar la pluma, y hazer muestra de mi buen zelo, en cosa tan importante, que està clamando por su reformation, y mejor estado.

Pregunto yo; en este comun olvido del bien publico, no està notado el su-

Deuter. cap. n. 45. Sed adversates imperio, & tumetes superbia, ascẽ distis in montẽ, cumq; reversi ploraretis corã Domino, nõ audivit vos nec voci vestra nequivit.

mo Legislador, el Principe supremo? En este comun olvido no acusa a los Angeles de sus consistorios, y ministros de sus soberanos cõsejos, que se olvidan de su obligacion? siendo ellos los que han de preferir el bien comun a su propria comodidad; y los que han de ser (como son) fuertes, y vigilantes guardas, y zeladores de la cama, y descanso de Salomõ. En este comun olvido no condena a los Prelados Eclesiasticos, y Predicadores, y cõfessores? a quienes el Autor del sumo bien a cometido, que con sus consejos, y amonestaciones ajusten las conciencias de los fieles, y los reduzgan a la mejor observancia de la ley de Dios.

Debe de imaginar, que es Profeta embiado de Dios, o lo ha soñado, por que sino, debia saber, que el dicipulo no es sobre el maestro: ni se por que titulo le insta la conciencia (siendo solo Abogado mercenario del fuero contencioso) a pedir reformation en el fuero interior de las mugeres de España. No le hallo color conque honestarle esta presuncion, vanidad, y soverbia: sino es de

υυβ. πδ' υβ, ζ' η' ε' σ,
asini vellera queris.

είσορα.

arbitrista, que entonces será humilde
pecador de avaricia, por la decima par-
te de los guardainfantes: pero lana bus-
ca de asno, segun el adagio Griego, que
es trabajar en vano el trasquilarlo.

Antes de llegar a la materia (cuya re-
formacion, y castigo pide, y ruega: qui-
siera yo defenderle de tan notable de-
facierto, y tá desmesurado defacato: ha-
llandole escusa, o significacion propor-
cionada del titulo de *Rogacion*, con el
assunto y contextura: porque en buena
Jurisprudencia es muy feo, y despropor-
cionado no conuenir el texto con la Ru-
brica.

Y adivinándole defensas, ninguna
le he hallado mas favorable, que entē-
derle aqui la *Rogacion* por ley, assi del
Griego, don que le doy por sus cartas,
como de los Latinos, que desde los
ritos, y ceremonias, que en estatuir le-
yes vsava el gobierno popular de Ro-
ma; llamaron a la ley *Rogacion*, como
los capítulos de la ley *Julia*: que Julio
Cesar, siendo Censor, rogò al pueblo
se decretassen por ley; son las q se dizen

Rogationes Iulias, que es lo mismo que leyes de Iulio : y *Rogar ley*, era proponerla, y *derogarla*, era mitigarla; y *abrogarla*, era quitarla del todo. Y era, porque el Magistrado , a quien tocava la materia, sobre que se pedia ley, y que tenia tambien facultad , y derecho de proponerla, jũto el pueblo en sus Centurias, Comicios, o Cortes , les rogava recibiesſen por ley lo que dezia.

Y aunque fuera esta no mala causa de averle llamado *Rogacion*, supuesto, que pide ley, pero tiene en el yerros grãdes, en que su desvanecido zelo le hizo miserablemente tropeçar, sin reparar en el precepto primero de los Sabios, que es , *conocerse a si mismo* ; y que no siendo Consul , ni Dictador , ni Pretor, ni Magistrado, no le puede tocar, ni pertenecer el rogar, ni pedir ley: y debia saber (pues se metio en esto) que en tiempo de Cicerõ , a vno del pueblo, que intentò lo mismo , le reprehendieron los Aruspices ; diziendo , que no era justo, ni legitimo Rogador ; porque por la ley de las doze tablas le estaba prohibi-

Corn. Tacit. lib. 3. ann. Cic. 1. Philosoph. & ad Attic. vi. Consules populum cohortarentur ad rogationem accipientiam.

Vlp. lib. 1. instit. Hiero. Verrut. de formul. fol. 946. Rosin. lib. 8. c. 3. & 4.

Rebard. lib. sing. c. 14. & 15.

Nosce te ipsum.

Cicer. 1. de dininat. & 2. denatura deor. Nega veruni iustum rogatorẽ esse.

Patres sacra magistratus, soli peragunt, in eunto que ius dicunt.

§. lex est, cum seq. inst. de iure natural.

Cic. ad Attic. ad rogationem accipiendam. Aul. Gellio lib. 1.

In pro. inst. de iure natural. §. lex. cum seq.

do al que no fuesse Magistrado del pueblo Romano, y el poder juntar a Cortes, en que forçosamente se havia de rogar la ley, y porque havia de tener potestad de Legislador, que en proponiendola el Magistrado, solo le faltava el recibirla, y acetarla el pueblo; como en la Monarchia obedecerla; y assi aun antes de recibirse la rogacion, y proposiçion del Magistrado, la llaman los Latinos ley, y el rogarla, era lo mismo q̄ estatuir la, y decretarla: y como parte primera y principal, la definió con el, el Emperador Iustiniano en el principio de su Iurisprudencia. Con q̄ me ha de confessar Carrança vna de dos, o que ignorate de esta erudicion, le llamó Rogacion: o que con soberbia grande; o presunciõ insufrible, imaginò, y juzgò, que bastava averla rogado el, y propuesto con tantas, y tan eficaces razones, para que ya fuesse ley, y se recibiesse por tal.

Tiene encubierto otro error no menos digno de reprehension; que si hablara con Venecia, o otra Republica, que no es Monarchia su gobierno, pu-

die-

diera fingirse Magistrado, y acomodar en algo su *Rogacion*: pero con el Principe supremo, y absoluto Legislador, y Monarca, en quien (haviendose defarrigado todas las voluntades, y dependencias populares: y abrogado totalmente la *Rogacion*, sus ritos, y ceremonias) quedò transferido todo el poder por la ley Real; que por sagrada, y conforme a todo derecho Divino, natural, y positivo, ya no se puede abrogar, ni derogar en todo, ni en parte: ponerle a su memorial, o suplica titulo de *Rogacion*, fue, demas de defacato, defaciertò de marca mayor: y en vno, que se dize luriscòsulto, por torpe yerro le conoceràn los que lo fueren. Podemos dezir del, lo que Virgilio de Anxuro.

V Amos al caso, y materia de que pide reformaciõ, cõ ley prohibitiva, y punitiva cõtra las mugeres: q̄ quiere dezir, q̄ se les prohiba, y castigue rigurosamẽte el traer los vestidos, y adornos de q̄ vsan.

Y supongo, que aunque huviera sido justo rogador, o que por parte legiti-

Rosino lib. 8. c. 3.

l. 2. § 45. de orig. iur.
Turpe est Patrio, &
nobili viro ius, in quo
versatur ignorare.

Virg. l. Aneid.

Dixerat ille aliquid
magnum, vimq; affore
verbum

Crediderat, caeloq; ani-
mmum fortasse ferebat.

ma, como lo es solo el Consejo supremo de Castilla, o el Reyno en Cortes, se huviera consultado, y propuesto esta supplica, es sin duda que con mayor sabidaria, mas santo zelo, y mejor fin les respondiera V.M. lo que el Emperador Tiberio al Senado de Roma en vna consulta, que de la misma materia, y caso le hizo, que por ser tan del, y tan conforme a las circunstancias del estado, q̄ hoy tiene esta Monarchia, y tan celebrada respuesta entre todos los politicos del mūdo, lapōdrè a la letra, como la refiere Cornelio Tacito, cuya versiō (para mas credito) serà de Manuel Sueiro, y no mia.

Aunque en este año (dize) estava soffegado lo de fuera: pero en Roma se temia alguna reformation rigurosa cōtra los excessos, y superfluidades, que havian crecido en demasia en todas las cosas, con que se gasta inutilmente el dinero: y aunque con dissimular los precios, se encubrian a vezes los gastos mayores: el rumor q̄ corria de los aparatos de los bāquetes, y viandas, hazia temer, que el Principe havia de reducir las

Anno 775. urbis.
Corn, Tac. lib. 3. ann.
Inturbidus externis re
bus annus domi suspecta
seueritate aduersum
luxum, qui immensum
protraxerat ad cuncta
quis pecunia prodigitur
sed alta sumptuum, quā
nis grauiora, dissimula
tis plexumq; pretijs oc
culabatur vultus. &
ganea paratis assiduis
sermonibus, vulgati fe
cerant curam: ne Prin
ceps antiqua parcimoni
nia durius aduerteret.
Nam incipiente C. Bi
bulo, ceteri quoq; Edi
les assenserant, sperni

a la templança antigua. Y començando C. Bibulo, todos los otros Ediles representaron, que se menospreciava la ley de los gastos, y que cada dia crecian los precios vedados en las cosas necessarias al vfo, y que ya no bastavã los ordinarios remedios. Y aviéndose consultado sobre esto a los Padres, lo remitierõ todo al Principe. Pero Tiberio, haviendo pensado muchas vezes si se podian reprimir tan desordenados apetitos, y si de la reformation resultaria antes daño a la Republica: y quan indecente cosa era intentar lo que no se podia alcançar, o despues de alcançado, havia de causar ignominia, e infamia a varones illustres, escribió finalmente al Senado en esta forma.

E Ntre las otras cosas (Padres conscriptos) seria quizá mas a proposito, que yo fuesse preguntado en vuestra presencia, y dixesse, que me parece convenir a la Republica. En esta relacion mejor fue, que apartasse mis ojos, para que notando vosotros la verguença, y miedo de

*sumptuariã legē, verita
q; utensiliã pretia auge
ri iudicis: nec mediocri-
bus remedijs resisti pos
se; & consulti Patres in
regum id negotium ad
Principem distulerunt.
Sed Tiberius sæpe apud
se pensitatio, an coerceri
tã profussa libidines pos
sent: num coercitio plus
damni in Remp. ferret;
quam indecorum adre
tlare, quod non obtine-
retur, vel retentum igno-
miniam, & infamiã
vivorum illustrium pos
ceret: posiremo litteras
ad Senatum composuit;
quarũ sententia in hunc
modum fuit.*

Ceteris forsitam in re-
bus P. C. magis expe-
diat me corã interro-
gare, & dicere, quid de
Rep. cõseam in hac re-
latione substrahi ocu-
los meos melius fuit.
ne denotãtibz vobis
ora, ac metum singulo-
rum, qui pudendi lu-

xus argueretur ; ipse
etiam viderē eos, ac ve
lut deprehenderem,
quod si mecum ante
viri firenui Ediles con
filium habuissent, nes
cio an suafurus fue
rim omiūtere potius
præualida, & adulta vi
tia, quàm hoc adsequi,
vt palam fieret, quibus
flagitijs, impares esse
mus. Sed illi quidem,
officio functi sunt, vt
cæteros quoque ma
gistratus sua munera
implere velim. Mihi
autem neque honestū
filere, neque præloqui
expeditum: quia non
Edilis, aut Prætorij,
aut Consulibus partes sul
tineo; maius aliquid, &
excellens à Principe
postulatur. Et cum re
ctè factorum sibi qui
que gratiam trahant
vnius inuidia ab omni
bus peccatur. Quid
enim primum prohi
bere, & præscium ad mo
rē recidere aggrediar?
villarum né infinita spa
tia familiarem nume
rum, & nationes? argē
ti, & auri pondus? æris
tabularum miracula?
promiscuas vitas, & fœ

los acusados destas vituperosas desorde
nes, no viniessse yo a verlas tambien, y
los cogiessse en ellas. Que si los diligentes
Ediles me lo huvieran comunicado, no
sé si les aconsejara, que antes dexaran tã
arraigados, y crecidos vicios, que queriē
dolos quitar, mostrar que no podemos; pe
ro ellos hizieron por cierto su oficio, como
querria que los otros Magistrados cum
pliessen con los suyos. Yo por mi honra
no puedo callar, ni tampoco sé lo que de
bo dezir, porque no soy Edil, Pretor, ni
Consul: otras cosas mayores, y mas altas
se requieren del Principe: y realmente,
que assi como cada vno alcanza la gloria
de sus buenas obras; assi le imputan las
faltas de todos a vno solo. Pero que es lo
que primero he de prohibir, y procurar re
duzir a la costumbre antigua? los infini
tos espacios de las caserias? el numero, y
la diversidad de los esclavos? la cantidad
de plata, y oro? los bronces admirables, y
pinturas milagrosas? los vestidos, assi de

hombres, como de mugeres? y aquellas joyas, y adornos propios de mugeres, por las quales se lleban nuestros dineros a gētes estrañas, y enemigas? No ignoro, que en los combites, y corrillos se habla desto, y se pide remedio; pero si otro ordenare la ley, y estableciere las penas, aquellos que aora se quejan, gritarán, que arruinan la Ciudad, y que quieren destruir a todos los Ciudadanos ilustres, y que ninguno se halla libre de culpa. Y como las enfermedades del cuerpo, que se han arraigado con el tiempo, no pueden ser curadas sino con medicamentos fuertes: assi el animo, que no solamente está corrompido, sino corrompe a los otros enfermos, y abrasado no se puede reprimir, y curar con remedios que no sean a medida de los males que padece. Tantas leyes inventadas por los Antiguos, tantas hechas por el diuino Augusto, las unas con el olvido, las otras (que aun es peor) con el menosprecio causaron mayores atrevimientos, y de

for

minis vestes: atque illa fccinarum propria? quis lapidum causa pecuniae nostrae ad exteras, aut hostiles gentes transferuntur? nec ignorare in convivijs, & circulis incusari ista, & modum posci. Sed si quis legem fanciat, penas indicar: ijdem illi ciuitatem verti, splendidiſſimo cuique exitui parare, neminem criminis expertem clamatibunt. At qui ne corporis quidem morbos veteres, & diu auctos, nisi per dura, & aspera coerceas; corruptus simul, & corruptor ager, efflagrans animus, haud leuioribus remedijs restringēdus est, quā libidinibus arteſcit. Tot à maioribus reperit leges, tot quas D. Augustus tulit: illae obliuione, haec (quod flagitiosius est) contemptu abolitae lecuriorem luxum fccere: nam si velis quod nondum vetitum est: timeas nē verere: ac si prohibita impunē transcenderis, neque metus ultra, neque pudor

est. Cur ergo olim par
cimonia pollebat? qua
sibi quisque modera-
batur: qua vnus vrbis
cives eramus, ne irrita
menta quidem eadem
intra Italiam dominan-
tibus: externis victori-
js aliena, ciuilibus, etiã
nostra consumere didi-
cimus. Quantulum is-
tud est, de quo Ediles
admonent? quã si cõ-
tera respicias, in leui
habendum? At Herou-
lẽ nemo refert, quod
Italia externæ opis in-
diget: quod vita po-
puli Romani per in-
certa, & tempestatum
quotidie voluitur, ac
nisi provinciarum co-
piæ, & dominis, & ser-
uitijs, & agris, nostra
nos scilicet nemora,
nostræque villa tuebat-
tur? Hæc P. C. sustinet
Princẽps: hæc omiſſa
funditus Remp. tra-
het, reliquis intra ani-
mum medendum est,
nos pudor, pauperes,
necessitas, diuites sa-
tietas in melius mores.
Aut si quis ex Magis-
tratibus tantam indul-
triam, ac severitatem
pollicetur, vt ire obiã

8
*sordenes. Porque quando vno quiere lo q̃
no se le ha defendido, teme que no se le
prohiba: pero si vna vez passa sin castigo
por las cosas prohibidas, ni tiene ya mas
miedo, ni verguença. Porque florecia en
los tiempos antiguos la templança? porq̃
cada vno se moderaba a si mismo: porque
eramos Ciudadanos de vna misma Ciu-
dad, y no a via tantos incenti- vos, quan-
do solo eramos señores de Italia. Con las
vitorias estrangeras nos enseñamos a con-
sumir los bienes agenos, y con las guerras
civiles tambien los propios. Que poca co-
sa es esto de que nos aduertẽ los Ediles?
y de que poca estimacion, y reparo, respeto
de las demas del bien publico. Quando
(por Hercules) que ninguno repara, que
Italia tiene necesidad de las ayudas de
los estrangeros, y que la vida del pueblo
Romano se vé cada dia expuesta, y en-
tregada a los peligros del mar, y a las tẽ-
pestades: y que si las riquezas de las Pro-
vincias no sustentassen los señores, esclã-*

vos, y campos, mal nos defenderian nuestros bosques, y caserías. Este es (Padres Conscriptos) el cuidado del Principe, que a notenerlo, se perderia totalmente la Republica. Las demas cosas es menester, que se curen del animo adentro, que a nosotros nos haga mejores la verguença: a los pobres la necesidad, y a los ricos la abundancia. O si alguno de los Magistrados se halla con animo para con su industria, y severidad reparar tales inconvenientes, yo le alabo, y confieso, que me alivia de parte de mis trabajos: mas si quieren acusar los vicios, y despues que de esso huvieren alcançado la gloria, echar me acuestas a mi el odio, y la enemistad. Creedme Padres Conscriptos, que tampoco de esseo estar en desgracia de nadie: y aunque algunas vezes sufro cosas muy pesadas, e injustas por la Republica, con razon os pido agora, que no me ocupeis con las que son tan vanas, tan sin remedio, y tan sin provecho para vosotros, y

queat; hunc & laudo, & exonerari laborum meorū partem fateor. Sin accusare vitia volunt, dein cum gloriā eius rei adepti sunt similitates faciunt: ac mihi relinquunt. Credite P.C. me quoque nō esse offensionum avidū, quas cum graves, & plerumque iniquas pro Repub. suscipiam, inanes, & irritas neque mihi, aut vobis vsui futuras iure deprecor.

Auditis Cesaris litteris, remissa & dilibus talis cura, iuxta q̄; mensis &c.

Suetonius, c. 34.

Jul. Li. 1. d. lib. 3. ann.

Taciti, num. 104.

Cornel. Tacit. d. lib. 3. ann.

*Cogitarent ipsi quoties
repetendarum aliqui ar
guerentur plura vicori-
bus obiectari.*

para mi. Leida la respuesta del Cesar, queda-
ron los Ediles libres de este cuidado. Y Sue-
tonio dize, que solo se les encargò
no consintiesen las casas de gula, y ha-
zer pasteles, y empanadas: pero los de-
mas gastos, y los de vestidos, y adornos
excesivos de mugeres y hombres, no so-
lo se quedaron como se estavan, sino se
fueron aumentando por espacio de ciẽ
años, sin que otro que el tiempo los pu-
diesse reduzir, ni moderar. Porque en el
apetito humano, provocado de la abun-
dancia, sola la ley de su contraria (que
es la necesidad) vemos poderosa para
executar en el reformaciones.

Esto mismo juzgò otra vez Tiberio,
que moviendo la question, si convenia,
que los Virreyes, y Governadores llevas-
sen consigo sus mugeres a las Provin-
cias: Severo Cecina persuadia que no;
porque las haziã cudiciosas, y avarien-
tas los gastos grandes de los vestidos, y
adornos, con que ellos eran transgresso-
res de la ley *Julia*, y ellas de las leyes *Op-
pias*, aquella, q̄ prohibia los cohechos, y
estas el gasto vicioso de diversidad de

vesti-

vestidos, y colores. A cuyo sentir se opuso con mayor eloquencia Valerio Mesalino, llevandose los pareceres de todos; porque el buen Governador moderaria los defectos de su muger, y de su casa, sin que el Senado, ni el Principe se ocupasse en esso: y el malo lo seria no menos, yendo soltero, y sin muger propria a las Prouincias. Razõ q̄ agrado tanto al Emperador, q̄ reprehendio a los Padres, por q̄ le davan cuenta de cuidados tan caseros, que cada vno los ha de remediar en su casa, solo con la pena de ser notado en las agenas. Consideraciõ tan experimentada de no ser vtil, ni poderoso otro remedio, que derogó, y abrogó las leyes *Oppias*; y efecto que se vera en todas las que deste genero se quisieren promulgar.

En esto, y en la respuesta de Tiberio tan llena de toda la razon de estado (de que necessita tan grande Monarchia) pudiera aver advertido Carrança, para no arrojarle a dezir, que veia en común olvido el bien publico, porque no se reparava, ni reparavan las faldas de las

Qua oppijs quondam alijsq; legibus constricto,

Num ergo omnes cœlibes integros placuisse quondam oppias leges sic temporibus Reip. postulatibus, remissum aliquid postea, & mitigatum, quia expedierit frustra nostrã ignaviam, alia advocula transferri; nam viri in eo culpã si femina modum excedat.

Et proximi Senatus die Tiberius per litteras castigatis obliquè Patribus quod cuncta curarum ad Principem reijceret.

01

mugeres tan anchas, tan pomposas (como el dize) y que traen seys, o siete palmos de ruedo, mas que aora ocho años, y cõ nuevo adorno, o traje de enaguas, guardainfantes, y verdugados. Que cosa (como dixo el Cesar, aun estando en paz) tan vana, y tan baja, tan indigna de el reparo del Principe, y tan agena de sus oidos? Que será de los de V. M. Catholica ocupado siempre, y mas aora en tan altas, y tan soberanas, y ocultas materias de estado? mas que quantos Reyes, ni Monarcas ha avido en el mundo, con exercitos numerosos, y prevenciones por tierra; y diversas, y costo sissimas armadas por los mares, para la defensa de los Reynos, Imperios, y Señorios, que en las quatro partes del Orbe, Europa, Aisia, Africa, y America tiene V. M. y haze, que pura, y inviolablemente se guarde la Fè Catholica de Iesu Christo nuestro Redentor, y Señor, con invencible desvelo, y vigilante cuidado, sin ayuda de nadie, antes ayudando a vn remoto, y vnico amigo, resistiendo a todos los poderosos de la tier-

ra, emulos, y enemigos; aquellos ya avergonçados, y estos vencidos.

Quiero agora concederle, que fueſſe materia digna del reparo del Principe: con que confidere primero, ſi es de lo que ſe deve caſtigar ſevera, y publicamente, o permitir, y diſſimular: porque vna de las partes eſſenciales de la ley, y gobierno civil es el permitir: y con eſta advertencia creo ſe le ſoſſegará el animo a Carrançã, y ſe le quitará el eſcrupulo, y instancia de ſu conciencia (quando le tocara por algun titulo) y por el de Letrado ſe perſuadirá, a que no es olvido con ũ, ſino alta, y profunda providencia de la razón del gobierno politico.

Y no ſera menester para eſta perſuaſion mas erudicion, ni razones, que las que alega el eloquente Castellano en ſu Governador Chriſtiano, tomando motivo de la memorable hazaña de Raab, ramera publica de Gericò, que merecio la alabaſſe el Spiritu de Dios, y la limpiſſima pluma de los Santos, y q̄ della tomáſſen ocaſion para bolver por la honra de todas.

Legis virtus hac eſt imperare, vetare, permittere, punire, l. 7. ff. de leg. aliud enim eſt precipere, aliud perm. uttere, c. 9. 31. q. 1.

Marquez lib. 2. c. 8. §. 1. & 2.

*Iofue 2. c. 7. & 8.
D. Hier. in prol. ſup. Soph.
D. Paulus ad Hab. 11.
D. Iacob. 2.*

D. Hieron. ad r. Côm.
in Marth. c. 1.

Dize pues Marquez , aprendiendo lo de San Geronimo , que con misterio grande en el Arbol de la Genealogia humana , y linage de Iesu Christo nuestro Redentor , exceptuando la Inmaculada , y Sacratissima Virgen nuestra Señora , no se haze mencion sino es de Raáb , Tamár , y Bersabè , mugeres reprehendidas de livianas , pudiendo referir , y nombrar a Sarra , y Rebeca , y otras inculpables , y santas abuelas de su Magestad divina ; porque lo dictò asi la sabiduria del Spiritu Santo , para quitar al mundo el asco de las flaquezas , y enseñar , que quien venia a remediar pecadores , los venia a honrar tambien , naciendo dellos , y tomando de su casta la carne , que levantò sobre las Estrellas . De q̄ puede inferir el Governador Christiano , que una de las partes principales del gobierno , es saber permitir , y que pierda tiempo , y trabaja en vano el que se promete no dexar nada por remediar : deve patecerse al buen padre de familias , que no ha de ser curioso investigador de todo , como el marido de Iudic , sino bolver de industria la cabeza , para que sin perderle el respeto , puedan respirar los subditos , y criados , co-

Iudihh. 8. 3.

Iob. 1. 46.

Recede ergo paululum
ab eo , ut quiescat.

mo le pedia a Dios el Sãto Iob, y hazer-
se alcançadizo, y como desentendido
de algunas desordenes, y desperdicios,
como mandava Boðz a sus segadores,
que esta es la ignorancia, que alaba la
suma Sabiduria: porque obra mas el
miedo, de que nadie se escapa, que la
pena, de que muchos se libran; y no pu-
diendose executar con efecto en todos
los tràgrefiores, ni queda despues mie-
do, ni verguença: y assi es prudencia
grande (como dixo Tiberio) no llegar
a descubrir la flaqueza del poder, sino
dissimular muchas cosas, como enseña
la boca de oro Chrysoftomo, diciendo:
Permitimos lo que no quieramos perdonar,
pero no podemos co fuerças humanas refrenar
del todo los apetitos, y malas inclinaciones de
los hombre. Y assi permitir (como entien
de Vlpiano) lo mismo es, que remitir, y
perdonar.

Pero yo quiero suponerle mas; que
fuesse esta materia de los trajes, y ador-
nos, enaguas, guardainfãtes, y verduga-
dos, digna, no de permitir, ni dissimu-
lar, sino de que se prohibiesse con seve-

Ruth. 2. 16.

Eccles. 10. 1. *Præstiosior*
est sapientia, & gloria
parva, & ad tempus
stultitia.

Senec. Epist. 97. *Mul-*
tos fortuna liberat pec-
na, metu neminẽ. Qua-
re? Quia infixæ nobis
etiam eius rei adversita-
tiõ est, quam natura dã-
navit. Ideo nunquam
fides latendi fit etiam
latentibus.

Cornel. Tac. supra.

D. Chrysol. Homi. 32.
sup. Matth. 19. *Permit-*
timus quod nolentes in-
dulgemus; quia malas
hominum voluntates ad
plenum cohibere nõ pos-
sumus. c. 9. 31. q. 1.

l. 3. ff. de publicis iudic

*Ille oblivione, hac (quod
flagitio suis est) contemp-
tu abolita securiorem
luxum fecere.*

Tacit. *suprà.*

*Credite P. C. me quos;
non esse offensivum avi-
dum.*

*Sapè apud se pensitatis,
an coeherit tam profusa
se libidines possent: an
coercitio, plus damni in
Rèp. ferret. Quàm inde-
corum adrectare, quod
non obtineretur, vel re-
tentum ignaviam, & in-
famiam virorum illus-
trinum posceret.*

ra pena de ley, y se castigasse con rigor. Digame, como se havia de executar esta ley, y esta pena? siendo lo primero q se ha de considerar en decretar, y promulgar leyes, para que no seã ilusorias, y con el menosprecio causen descredito al Legislador, yaumento a lo mismo que se prohíbe. Si los Iuezes mayores, Alcaldes de Corte, Governadores, y Corregidores la avian de executar: antes (juzgo) se sugetarian al cargo de visita, reprehension, o residencia, que ser grosseros y descorteses verdugos delas mugeres; o exponerse al odio, y enemistad en cosa tan de lo vivo de la reputacion, y honra de todos los Ciudadanos, vnidos, y enlaçados vnos con otros, ya con sangre, ya cõ afinidad, ya cõ amor: que es lo que pensò Tyberio muchas vezes (cuyo discurso voy glossado): que indecècia! decretar lo q no se executasse: pero que defacierto! executar lo que causase infamia y ignominia a todos! Y si los executores fuesen alguaziles, y corchetes: que insultos, que desordenes! si en el sagrado refugio de sus ca-

fas: que inquietudes, que alborotos! si
 en las calles; que dissoluciones, y deso-
 nestidades se verian en la execucion de
 la tal ley! Con que es cierto, que los q̄
 antes en publico, o en secreto, la aplau-
 dian, y pedian reformation, murmuran-
 do de las que traia tantas, y tan anchas
 faldas; viendo despues la justicia por sus
 casas, darian voces, y gritos, clamando
 al cielo, que les quitavan la honra, y re-
 putacion a ellos, y a sus mugeres, hijas,
 y parientas; y el lustre, y estimacion, y
 veneracion a todos los nobles, y princi-
 pales de España. Que dirian? viendo a
 los denunciadores escudriñar, y a los
 executores averiguar las faldas anchas,
 los retretes, y puertas angostas, q̄ oca-
 sionan tantos achaques, y notas contra
 madres, hijas, y criadas (como dize Car-
 rança) con tan grosseras, y maliciosas
 palabras, que fuera indecencia a mi plu-
 ma el referirlas. Que seria? mirar el ma-
 rido a la muger, y el padre a la hija, si
 antes con buena, y sencilla se vestidas,
 y adornadas, aumentando su afecto cas-
 to, y puro, ya disminuyendole cõ escru-

Nec ignoro in convi-
 vijs, & circulis incusa-
 ri ista, & modum posse:
 sed si quis legem sanciat
 poenas indicat, isdem il-
 li civitatem verti, splen-
 didissimo cuiq̄, exitium
 parare, neminem crimi-
 nis expertem clamita-
 bunt.

Carran. in pro. & §. 5.
 sect. 4.

pulo , y recelo de que estavan tiznadas con vna ley publica, publicadas por livianas, y desonestas. Resultaria lo que dize Cornelio Tacito de la execucion de la ley Papia, que con los acusadores, y denunciadores todas las casas , y familias se destruian, y era mayor el estrago que entonces se padecia con las leyes, que el daño que antes causavan los vicios.

Buen exēplo es de esto , y del caso el que refiere Suetonio Tranquilo de Nerón, que para hazer, y ocasionar crueldades , prohibio a las mugeres en sus vestidos, y adornos dos colores, que devian de apetecer , y vsar mucho, el carmesi, y el morado de violeta; y vn dia de ferias supuso quien vendiesse algo de aquellos colores, con que coloreò su furia, y maldad, para prender, como prēdio a todos los mercaderes, y comerciantes de aquella feria: y viendo á vna matrona con purpura, embiò sus executores, que la desnudaron, añadiendo ellos siempre aun mas al rigor de quien los embiava. O que de Nerones executores huviera! a quienes la luxuria, y

Cornel. Tacit. lib. 3. ann. *Cum omnis domus delatorum interpretationibus subvertetur, usq; antehac flagitiosius ita nunc legibus laborabatur.*

Suet. in Nerone c. 32. *Et cum interdixisset vsum à methistini, & tyrij coloris, summississetq; qui nandimarum die pauculas uncias venderet, praclusit cūctos negociatores, &c.*

Alex. ab Alex. lib. 5. diac. c. 18.

avaricia, el interès, y appetito desbordadamente despeñàran, roto no solo el freno del miedo. y de la vergüenza natural del delito, sino trocado en espuela, y açote de la ley.

Con la ponderacion desta verdad, y experiencia, los generosos, y prudentes Tribunos de la plebe, M. Fundanio, y L. Valerio, y la instancia de Caton, que dixo; *Esso es poner frenos a la impotente naturaleza, y al indomito animal*: hizieron, q̄ el pueblo abrogasse, y derogasse del todo la ley Oppia, q̄ prohibia el ponerse las mugeres vestidos de colores, y el traer mas de media onça de oro en joyas, y el andar en coche, o litera, q̄ poco antes el año de I D X I. de la fundacion de Roma, avia rogado, y promulgado C. Oppio Tribuno de la plebe, mas de trezientos años primero que Neron: que si a este Emperador le moviò su crueldad a prohibir a otros lo colorado, y purpura, por reservar para si vn mar de grana (que en el adagio es de sangre, y mover grandes tumultos, y desdichas) a aquel Tribuno lo cegò tu

Rosin. lib. 8. c. 13.
Alex. ab Alex. suprà.

Germenacus in Rapso
dia, c. 21. pag. 222.
Livius lib. 34.

*Tyria maria excitare
est ingentes tumultus cõ
movere.*
Erasim. in Adag.

hipocresia, y avaricia, calidades tan cō-
trarias a lo bueno, como enemigas de
lo generoso, y político.

Despues de esto, el año de IOXXXIII.
de Roma, Cecilio Metelo, Tribuno de
la plebe, propuso otra ley llamada por
el *Cecilia*, que prohibia las guarniciones
y bordados, y costosas hechuras en los
vestidos: pero demas, de que le achaca-
ron, que no avia sido legitidamente ro-
gada, porq̄ la dierō al pueblo los Cēso-
res, á quien no tocava: se abrogò lue-
go, quebrantandola el mismo hecho, y
inobediencia de todos. Porque querer
impedir el impetu del humano apeti-
to, querer estorvar lo vsado, y introdu-
cido desde el principio del mundo, es
querer trocar, y trabucar la naturaleza,
a que no ha bastado la risa del rico De-
mócrito, pareciendole todo necedad, y
locura: ni el llanto del hydropico Hera-
clito, pareciendole todo miserias, y des-
dichas: ni la persuasion de los Estoicos,
pareciendoles todo vicio, y torpeza. Y
así (como dize Marquez) *El Governador
que presumiere de llevar las cosas por el cabo,*

Rofinus lib. 8. c. 13.
Plin. lib. 35. c. 17.

Valer. Max. lib. 9. tit. 1
de abrogatione legis
oppie, ibi: *Si animi mu-
liebris apparatus intue-
ri potuissent, quibus quo
tidie aliquid novitatis
sumptuosus adiectus est,
in ipso introitu ruen-
ti luxuria obstutissent.*
Et ibi: *Mulieris inbe-
cillitas, & graviorum
operu negotia affectatio.
ad curiosiorem sucu-
tum hortatur cōverte-
re.*

probará las fuerças en la piedra de Sifiso, y for
cejará contra el agua, que ha de salir por los
ojos de la puente.

Viendo en las mugeres este afecto
tan intenso, y tã inseparable de su mis-
ma naturaleza, como en vna diction lo
vne, y significa el Griego, llamandolas
Philocosmon, linage estuudioso anhela-
dor del ornato, y de las galas: o (como
mas lo encarece san Geronimo) que se
arde, y enloqueze por ellas; y viendo q̄
se les haria triste, y aborrecible la casti-
dad, y recogimiento, sino se les conce-
diessse el entretenerse, y divertirse ador-
nándose cõ galas, vistiéndose cõ adornos,
q̄es lo q̄ tanto apetece: determinarõ los
Romanos (como refiere Valerio Max.) q̄
asu alvedrio, ya l desus maridos vsassẽ de
todo el oro, purpura, y vestidos q̄ quisies-
sen cõ el cuidadoso trage, y modo q̄ mas
bien les pareciessse se hermoseassen, se
vistiessen, tocassen, y prendiessen. Y ni
era vicio, ni ocasion entonces (dize Va-
lerio) y san Geronimo lo acredita, ense-
ñando a Gaudencio a que dexasse, que
la donzelia Pacatula se adornasse, porq̄

Marquez, lib. 2. cap. 8.
§. 2.

Φιλοκόσμον

D. Hiero. ad Demetria
de, de virg. serv.

*Ad corporis ornatũ, cul-
tumq̄, ardere, ac in sani-
re studia matronarum.*

Valer. Max. lib. 2. c. 1.
*Ceterum, ut non tristis
earum, & horrida pud-
icitia, sed honesto comi-
tatis genere temperata
esset indulgentibus ma-
ritis, & auro abundan-
ti, & multa purpura v-
se sunt, & quo formam
suam cocinnior. m effi-
cerent. summa cum dili-
gentia capillos cinere
rutilarant: nulli enim*

*tunc successores alieno-
rum matrimoniorum
o culi metuebantur, sed
pariter & videre sanc-
to, & conspici mutuo
pudore custodiebantur.*
D. Hieron. ad Gauden-
tium: *Multas insignis
pudicitia (quamvis nul-
li virorum) sibi vide-
mus libenter ornari.*

Corn. Tacit. lib. 2. ann.
l. 1. & 2. C. de vestibus
holoberis.

*Ne serica vestis viros
fœderet.* Iust. Lip. dic.
lib. 2. Tacit.

Proper. lib. 2. Eleg.
*Nec si qua Arabia lu-
cet bombyce puella.*

Iuvenal: *Ha sunt, qua
tenuisudant in cyclade,
quarum*

*delicias, & panniculus
bombycinus urit.*

Marcial. Epigram. *Fœ-
mineum lucet super bō-
bycina corpus.*

*Calculis innitida, sic nu-
meratur aqua.*

Vlpian. l. vestis, §. 1. ff.
de auro leg.

Paul. 3. sent. tit. de vsu
fruct. §. legata.

Virgil. 2. Georg.

*Velleraq; ut folijs de-
pectant tennia Seres.*

muchas (dize) de insigne castidad ve-
mos, que aunque no se adornen, para
que alguno las vea, gustan, y se entretie-
nen en solo vestirse bien, y adornarse
para si, por su misma inclinacion natu-
ral.

Por esta razon los Emperadores Va-
lentiniano, Valente, y Graciano, Theo-
dosio, Arcadio, y Honorio, imitando el
decreto, que en tiempo de Tiberio dio
el Senado de Roma, aunque prohibie-
ron a los hombres el vestirse de telas
de oro entretexido, de oro rico, broca-
do, y seda (o ya fuese de la que de
sus entrañas hilan, y vomitan los gusa-
nos Necidalos, o Bombiles (como dize
Propercio, Iuvenal, y Marcial) o ya de
la que en las Indias (como distinguierō
los I. C. Domicio Vlpiano, y Julio Pau-
lo) de ojas de arboles, con el viento, y
agua peinan los Seros: de que se haziã
tambien velillos transparentes (como
se colige de Virgilio, y Seneca el Tragi-
co; y lo notan san Basilio, san Ambro-
sio, Clemente Alexandrino, Procopio
Cessariense, Ammiano, Marcelino, Pau-

fancias, y Julio Solino, y otros) exceptua-
ron, y privilegiaron las mugeres, como
natural, y legitimamente lo están, de to-
das las leyes generales, que contra los
trages, vestidos, y adornos se estatuye-
ren, y promulgaren. Antes dize Baldo,
y Mariano, Socino, y les siguen muchos
Interpretes de vno, y otro derecho, que
el estatuto, y pragmática, o ley, que a
las mugeres prohibiere el adornarse
con vestidos, y galas, es irracional, que
carece de razon: como se prueba de to-
das las que emos dicho: y porque si se
les impidiessse este afecto, en que se en-
tretienen, se desenfrenarian en otros
peores, y así por ser tan natural, y tan
proprio este divertimiento en ellas (co-
mo dize san Chrysostomo) se lo permi-
te el Apostol: y porque (como dixo Va-
lerio Tribuno de la plebe, y refiere Ti-
to Livio) las galas, y ornatos sō las insig-
nias de muger: y el Jurisconsulto Pom-
ponio dixo, que eran la guarda con que
se defiende: y así, que no ay gasto en es-
to, que sea superfluo, ni demasado: y
porque resulta del el efecto de la vene-

Seneca Tragediogra-
phus in Hyppolito: *Re-
movete famula purpu-
ra, atq; auro illitas
vestes: procul sit muri-
cis tyrij rubor,
qua fila rimis ultimi Sa-
res legunt.*

Et in Hercule:

*Nec Meonia distinguit
acu,
que plebeis subdita Est-
ris.*

legit Eois hac arboribus
D. Basil. in Hexem. cō-
gref. 8. D. Ambros. in
Hexem. tit. 5. cap. 3.

Alexan. lib. 2. cap. 10.
Procop. Cef. lib. 1. bel-
li Persici.

Ammian. Marcel. lib.
21. Pausan. lib. 6. in fi.
I. Solinus in Polyhis-
tore, cap. 58.

Plin. lib. 6. cap. 17.

Bald. in l. quod non ra-
tione, ff. de legib. Soci.
in c. veniēs, col. 12. de
accusat. Guiller. Bene.

in c. Rain. verbo *enidā*
Casau. in catal. glos.
mugdi, 2. p. conf. 32.
per totam, & conf. 37.

Cepola, de fervit. aq.
col. pen. Rebus. 1. tom.
const. tit. de pan. n. 17.
Bobadill. lib. 2. cap. 17

nu. 148.

D. Chrysoft. in epist.
ad Ephes. serm. 13.

D. Paul. 1. ad Corint.
cap. 1.

*Ipsa natura docet vos,
quod vir quidem si com-
mā nutriat, ignominia
est illi; mulier verò si co-
mam nutriat, gloria est
illi.*

Valer. apud Tit. Liviu.
*Munditia ornatus, &
cultus feminarū, insigni-
nia sunt his gaudent,
& gloriatur.* lib. 34.

Pompo. in l. sed li. §. 8.
ff. de donation. inter
ibi; *Sed si impensas quas
faceret mulier, quo ho-
nestis; se meretur, con-
tra est.*

Ecclesi. cap. 9. *Et omni
tempore vestimenta sint
candida.*

Et Iob, cap. 40. *Specio-
sis indutus est vestibus.*

Bald. in Rub. de vita
& honest. cler. Specul.
tit. de advocato, §. se-
quitur.

Homer. lib. 6. *Odiffeæ;
Quippè homini ex istis
surgit bona fama, de-
cusq;.* Et ibi.

*Ante videbatur specie
fædissimus esse.*

*Nunc Divis similis mag-
nus, quos pascit Olym-
pus.*

racion, respeto, y estimacion tan impor-
tante, aun para la virtud, como aconse-
ja el Sabio, y lo pondera Speculador, y
Baldo, y Homero lo dixo, hablando de
los hermosos vestidos de Minerva, y
quan diferente le pareció Ulises a Nau-
tica mal vestido, o biẽ adornado; lo vno
causa menosprecio, lo otro veneraciõ;
y assi lo sintio el Consulto: y Plutarco de
lo que le sucedio à Argesilao con el Rey
de los Egypcios.

Estas fueron las razones que movie-
ron a los Jurisconsultos a que estendies-
sen, como en cosa favorable, la inteligẽ-
cia de los vestidos, y adornos, y los her-
manassen vnos con otros; desuerte, que
en el legado, o manda de vestidos se cõ-
prehendiesen los bordados, y guarni-
ciones, y en la de adornos, como colla-
res, arracadas, y manillas, se entendiẽ-
sen tambiẽ las bandas, las rosas, el mo-
ño, y la coronilla, que aunque cubren,
adornan, y hermosean. Pues siendo esto
lo q̄ las decisiones de D. Vlpiano, y I.
Paulo expressamente dizen: las induce
Carrança, para probar, que es feo, y del

proporciona do el cubrirse las carnes con mas adorno que con vnos vestidos de botarga, que ajusten al cuerpo. *A que cuidadosamente* (dize en el §. 3. de su desproporcion, y fealdad) *atendio la antiguedad, que solamente fue sabidora del reparo necessario al cuerpo humano, por medio del vestido, no aviendo alcanzado, ni llegado a imaginar, que del pudiesse resultar ornato, como vno, y otro bien se colige de dos leyes de los Jurisconsultos Domicio Ulpiano, y Iulio Paulo; y las cita al margen, y son las mismas que tengo referidas: con que me concederà el que lo entendiere, que no se ha visto en nuestra Iurisprudencia, tan fea, y desproporcionada alegacion; porque lo vno, es muy niña la antiguedad de mil y dozientos años, que ha que escriuieron estos Consultos, para quatro mil, y mas años, que ha que las gentes se pusieron, y usaron, no solo, vestidos del reparo humano, sino galas de ornato, y parecer vistoso, y licita, y santamente, como Rebeca, y otras (que despues diremos): lo otro, porque en*

L. vestem fordidam, ff. de iniurijs. Barbat. in c. cum M. de confit.

Plutare. in vita Argefilai.

Ulpianus in l. uestis, ff. de aur. & arg. legat. vestis, an vestimenta legentur, nihil refert. Et ibi; Stola pallia, tunica, capitia, zona, mitra, qua magis capitis tegendi, quam ornandi causa sunt comparata, &c.

Paulus in l. quamuis, 26. ff. eodem, de auro leg. ibi; Similiter ornamentorum esse constat, quibus uti mulieres venustatis, & ornatus causa ceperunt; neq; refert si quedam eorum alium quoq; usum prebeant, si cuti mitra, & anadematia: quamuis etiam corpus tegant, tamen ornamentorum non vestis esse.

Genes. cap. 24.

d. l. vestis. d. l. quamvis
cum l. argumento. & si
milibus, ff. de auro le-
gato.

Vlpian. in l. argumen-
to 25. ff. de auro leg. §.
2. ibi, *Vt margarita-
rum item fibula orna-
mentorum magis quam
vestis sunt.*

Pompon. in l. 29. in
argento, 21. §. 1. ff. de
auro leg. ibi, *Vnguis
legatis, non tantum ea
legata videntur, quibus
vngitur voluptatis cari-
sa, sed & valetudinis.*

Idem Pompon. in l.
Quintus Matius. in fi.
ff. de ann. leg. ibi, *Si nō
aditur pom. caus. in ferū
tur ad effectum perdu-
ci.*

Papin. in l. Seso. 10. §.
1. ff. de annuis leg.

tempo de los Jurisconsultos, ya estavā
las galas del vestido, y tocado tan intro-
ducidas, admitidas, y vñadas, que en el
nombre, y legado de vestidos se enten-
dian, y comprehendian muchos ador-
nos, y en el de adornos, muchos, que erā
vestidos; y así lo decidieron tan agenos
de lo que dize Carrança, que aun Vlpia-
no dudò, si las cintas, o apretadores de
perlas, y los aros con que se forma el
guardainfante, y verdugado, se avian
de entender por vestidos, o por ador-
nos: y Pomponio en los olores, y vn-
guentos preciosos, que solo firven de
gusto, y recreacion, los mezcló con los
de la salud, y de vnos a otros estendio
la inteligencia del legado, porque no
le tuvieron por de cosa torpe, ni super-
flua: q̄ a padecer el vno, o el otro defec-
to las mandas de semejantes adereços,
y aliños, no solo no merecieran exten-
sion, pero ni se devieran, ni pudieran
pedir, como el mismo Pomponio, y Pa-
piniano enseñan.

Y advertido de todas las razones di-
chas, siguiendo la misma comprehen-

sion

cion, que los Contultos, y con mejor inteligencia, y ponderacion suya, el Sabio señor Rey don Alfonso de Castilla en ninguna de sus leyes prohibio a las mugeres el vestirse a su volūtad, ni el adornarse a su gusto rica, y costosamente; no porque entōces les faltasse el material, (como inadvertidamente dixo Carrançá) ni el apetito inseparable de sus coraçones; o ya por politico conveniente, o ya por forçoso natural en aquella edad como en las demas: y assi lo dio a entender el mismo Legislador en vna ley suya, con estas palabras; *Si alguno emprestasse a su muger algunos paños preciaados, porque viniesse a el mas apuestamente, e mejor: que para adornarse la muger aun prestado lo ha de dar, o buscar el marido; y lo dixo de las de su tiempo Vlpiano: y entonces como aora se pudo dezir de las Españolas, pues las llamavan estolatas, y togatas, como a las Romanas, q̄es, bizarras de trages, adornos, y vestidos. Y assi nuestro Sabio (como los Iuriscōsultos) dixo en otra ley, que debaxo del nombre de vestido no solo se entendian los*

Valer. Max. de abrogatione leg. Oppie, lib. 9 tit. 1. *Si animi mulieribus apparatus intueri potuissent, quibus quotidie aliquid novitatis sumptuosius adiectū est: in ipso intuitu ruendi luxuria obstitisset. Et ibi; Mulieris imbecillitas, & Graviorū operum negata affectatio; omne studium ad curiosorem sui cultum hortatur convertere.*
L. 2. tit. 2. part. 5.

Vlpian. in l. si vt certō, §. interdum, ff. commo dati.

Alex. ab Alex. lib. 5. c. 18.

L. 8. tit. 33. part. 7

L. 23. in fi. tit. 11 part.

4. & ibi; ex multis Gregor. Lopez, Bart. in l. cum aurū, verbo plane ff. de auro legato.

Anton. Gom. in l. 50. Tauri, n. 33. ibi; *Secunda ratio melior, & notabilior est, quia sponsa debet venerari à suo sponso, maximè ex his, quæ ad ornatū eius pertinet* P. Cyn. in l. si à sponso, C. de don. ante nuptias.

Palac. Rub. in cap. per vestras, fol. 3. col. 2.

Joan. de Imn. in Rub. ff. soluto matrim.

Synelius Cyrenensis in oratione de laudib.

Calvitij: ibi; *Fæminis semper, & ubiq; terrarum fuit decorum studium comandi.*

Plin. lib. 9. c. 35. *Elenchos digitis suspendere, & binos, & ternos auribus fæminarum gloria est.*

Antonius Monachus, tom. 2. Melissæ. c. 33. Maximus Philos. & martyr. locor. cõ. c. 39 Plutarch. in vita Photionis.

de cada dia, y los forçolos para cubrir las carnes, sino los de *Solaz*, que son los de adorno, fiesta, y gala: y en otra ley los llamò, *Escusados* (que en el sentir de Carrança son los superfluos, feos, y desproporcionados) y en el buen juyzio de los doctos, son los ricos, y preciosos, *con sus aparejos* (dize) que es con sus guarniciones, y bordados, cintas, y apretadores, y joyas. Y la potissima, y mejor razón (dixo Antonio Gomez) porque el marido deve dar a la muger estas donas, o galas; y (como advirtio Immola, si pudiese ser siempre todo lo que se vfa) es porque bien compuesta, y adornada la venere, y estime mas, y ella agradecida de su cuidado, sin invidia de otras, que les inquiete, y aun desate la vnion delas voluntades, ocupada con la fuerça de su inclinacion natural, en lo recibido por honesto, en lo aprobado por licito, y honesto, en lo vçado por politico, le ame, quiera, y venere como deve: que ya ay pocas como las mugeres de Philon, y de Phocion, singulares en el mundo, q̄ puedan dezir en las visitas, que sus ador

nos, y joyas son las virtudes de sus maridos; y no haviendo muchos como Lisandro, Zenon, y Socrates, poco à de aprovechar en ellas la oratoria, y persuasión de Pitagoras (aunque el se vistió de blanco, y de grana, y con corona de oro en la cabeça) Ni las ha de reducir otro mejor exemplo de la modestia de Aspasia muger de Cyro, y de Xerxes: porque de mas de su afecto natural, les parece (y no se engañan) que el respeto veneración, y cortesía que se les deve, consiste, y depende del reparo que causare el ornato de sus personas. Y así el Pueblo, y Senado Romano por aquel grande beneficio que recibio de Veturia, y Volunnia, madre, y muger de Marco Coriolano, estatuyò, y decretò por ley, que los hombres en encontrando mugeres en las calles, se parassen, y les hizieffen lugar, y cortesía: cosa tan observada como se vee entre los cortesanos de España, y en otras Republicas politicas del mundo; que aun dize, fundandolo en derecho Guillermo Benedicto, que se pueden querellar en juizio contra el q

Plutarch. in apothegmatis Laconicis, & in Lisandro.

Alex. ab Alex. lib. 5. c. 18.

Elian. lib. 9. de varia histor.

Valer. Maxi. lib. 5. tit. de gratis. *Vtq; ut à publicis actibus ordiar:*

Marcum Coriolanum patriam oppugnare conantem, admotòq; portis urbis ingenti Volcorum exercitu, funus, ac tenebras Romanorum Imperio mimitante, Ve-

turia mater, ac volunnia uxor nesciù opus exequi precibus suis passæ non sunt: in quarum

honorem Senatus matronarum ordinem benignissimis decretis adornavit. Sæxit naq; ut fæminis in semita viri cederet: confessus, scilicet Senatus plus salutis reipublicæ in Stola, idest

veste matronarum, quàm in armis fuisse, scilicet virorum, vetustisq; au-

*rium insignibus, quibus
ante urbantur novum
vita discrimen adiecit,
idest, novum ornamen-
tum in capite, permisit
q̄; eis purpurea veste, &
aureis uti segmentis.*

Guiller. Bened. in cap.
Rain. verb. *duas habēs
filias*, n. 20. & 21. cum
seq.

Panormitan. in c. cum
inter, de elect. in fine.
Casán. in catalog. glor.
mundi, part. 2. conf. 37

Iustinus lib. 20. *Ælia-
lib. 12. Heraclides in
Politica Lacedemon.
de Zeleucis Lege Dio-
dor. Siculus lib. Bi-
blioth. 12.*

Casán. in catalog. glor.
mūdi, conf. 32. part. 2.

Crobylus, & Harpo-
craton, & Hiperides
oratione 2. contra Aris-
tagoram.

Iulius Pollux, lib. 8.
in Proemio Partitar.

no les hiziere esta cortesia, porq̄ se equi-
paran a personas graues, ilustres, y puef-
tas en dignidad. Y confessò el Senado
entōces, que mas deuia a las galas, y ves-
tidos delas mugeres, que a las armas de
los hombres: y les dio libertad, y privile-
gio para vsar de nuevos trages, y ador-
nos, ponerse joyas de oro, y plata de cos-
tosas hechuras, y artificios, y vestirse de
grana.

Con la misma experiencia, y fin, y viē-
do el mal logro de la ley de los Lacede-
monios, y huyēdo de la infamia, y nota
comun, que causava la prematica de Ze-
leuco legislador de los Locrenses: echa-
rō por otro rūbo los Sabios de Athenas,
no solo no quitandoles, ni estorvando-
les a las mugeres este afecto intenso, y
anhelo invencible de adornarse, sino
antes siguiendoles el humor (como a
quiē padece vn frenesi) les mādārō por
ley (de q̄ fue legislador otro Philippo el
Magno dosmil años ha) q̄ se vistiesen, y
tocassen con todos los adornos q̄ qui-
siesen: y encargaron a los Magistrados
castigassen con rigor a las que anduviel

sen por las calles mal vestidas, y mal adornadas. Que no ay mejor modo, ni traça, que mandar que haga lo que (dado caso) se le avia de prohibir a linage, en quien desde Eva reyna la inobediencia de la ley, y el apetito de lo vedado.

Afsi (Señor) esto no es para ley, ni pena publica: que se puede dezir en España (lo que Tiberio dixo en Roma) tantas leyes inventadas por los antiguos! tantas por el D. Augulto, y señor Emperador Carlos V. decretadas! vnas con el olvido, otras con la inobediencia, o dificultad de su execucion causaron mayores atreuimientos y desordenes: y afsi lo sintio Bobadilla (que si bien le parecio necesario reglar el desorden del vestir) dize 40. años ha: *aunque ayer se publicaron prematicas sobre esto, no pienso que se han de executar, como ha sucedido en muchas otras leyes, que sobre esto se han hecho en estos Reynos.*

Porque esta materia no es fino para que cada vno la remedie en su casa, y familia, y en lo retirado de su rincon: que el poderoso le obligue la modestia; al

Axioma Philosophiæ;
Privatio est causa appetitus.

Leges, in toto titulo
12. lib. 7. Recopilationis.

Bobadilla in sua Politica, lib. 12. cap. 17. n. 150. propé finem.

Dict. tit. 12. lib. 7. Recopilationis.

rico la templança; y al pobre la necesidad: y todos instados ya de la voz general, y evangelica de los Predicadores: ya de la amonestacion particular, y secreta de los Confesores: y todos enseñados de los consejos saludables, y doctrina de los santos Doctores, se reduzgan voluntariamente como deven, no con fuerça coactiva de ley, sino con la directiva de la razon, y lumbre de Fè, a la mayor perfeccion de la templança, y modestia, y exercicio delas demas virtudes morales: que aunque se camine a vn fin, es distinto, y diferente el medio del consejo, al de la ley; vno amonesta, otro manda, el vno como amigo encamina, el otro como superior fuerça; aquel ofrece premios futuros, este castigos presentes, con cuya consonancia en el fin, y diferencia en los medios, se hallarà Carrança respondido a todas las autoridades de que pretendio valer se, y apoyar su intento, y se verà aora con vencido, de que en esta induccion fue tanquàm asinus ad lyram, en Latin, y Griego. Ομοσλῦρας

H^{asta} aqui (Señor) ha sido discurrir
 contra el engaño, que despeñò a
 Carrança en dezir, que estava en comùn
 olvido lo que con tanta providencia,
 con tanto acuerdo, y prudencia, y fo-
 berana razon de estado, se ha permiti-
 do, y dissimulado, se dissimula, y permit-
 te.

Ahora se ofrece la defenfa de la acciõ,
 y hecho del vestirse, y adornarse las mu-
 geres con los trages, vestidos, y adornos
 de que vsan, y otros semejantes: para lo
 qual con la mayor brevedad, y mas su-
 cincta pluma, que alcançare (porque no
 menos trabajarè en ceñirme, que en di-
 latarme pudiera) referirè desde el prin-
 cipio del mundo, como lo pide la mate-
 ria, lo que fuere mas congruente, de ma-
 yor autoridad, y credito, y de mejor ra-
 zon, que defienda a las que introduce
 reas, y persuada a los que exclama lue-
 zes. Y para que se vea a quien ofende, y
 a quien defiende, pondrè aqui sus pala-
 bras, aunque me causa horror el referir-
 las. *Todas estas notas* (vease antes quales

15
son) y reparos, y otros no menores (dize con Bycena temeridad) concurren a vn tiempo en este trage ancho, y pomposo, de que vsan las primeras de nuestras Españolas, y a su imitaciõ gran parte de las de inferior suerte, o esfera. Remito a su irritacion el castigo desta injuria, por no serle condigno el de mi pluma, ni a mi decente passar la raya, y terminos de la defensa, en que con la capa de la antigüedad, y espada de la razon desfiendo, que las primeras de nuestras Españolas, y las de mediana suerte, (sin que ninguna a su imitacion pueda ser mala) son dignas de toda estimaciõ, veneracion, y alabança, y las mas modestas, mas castas, mas honestas, en si, en su modo, trages, y vestidos de quantas ay en las provincias restantes de la tierra.

El Vego que pecò Adan, y que con el pecado deslustrò, tiznó, y afeò lo sencillamente hermoso, lo hermosamente sencillo de nuestra naturaleza, viendose desnudos del celestial vestido de la gracia, que rica, y vistosamente los cubria, y adornava: y viendo, que desdecia

de lo generoso del alma inmortal aque-
 llas baxezas, y fealdades que les havia
 descubierto el pecado, avergonçados
 de tales humanidades, hilyanaron muy
 apriesa ambos dos vestidos de ojas de
 higuera, y se los pusieron; o ya fuesse del
 arbol de la vida, donde se devieron de
 acoger temerosos de la pena de la muer-
 te: o ya fuesse del mesmo arbol del mal,
 y del bien, dedonde parece no se havia
 apartado, porque el vestirse del no seles
 havia vedado, sino el comer: y q̄ ya q̄ no
 pudieron alcanzar la divinidad con el
 bocado; mostrassen con el vestido, que
 eran Reyes, y señores, para vsar de to-
 do lo que Dios havia puesto a sus pies, y
 a su mandado, desde la piedra del mon-
 te, asta la oja del arbol; y que podian ves-
 tirse, y adornarse como dueños de to-
 das las cosas criadas debaxo del orbe
 de la Luna.

No les reprehendio Dios esta acciõ,
 antes declarandoles por señores de el
 feudo, que sobre todo lo inanimado, y
 animado les dava; y que para ellos lo ha-
 via criado, en señal de investidura, y pos-

señiõ

Genes. cap. 3. ibi; *Dedit
 q̄ viro suo, qui comedit,
 & apperti sunt oculi aro-
 borum cumq̄; cognovif
 sent se esse nudos, consue-
 runt solia ficus, & fece-
 runt sibi perizomata.*

Genes. cap. i. & cap. 9.
*Quasi olera virentia
 tradidi vobis omnia.*

D. Thom. 2. 2. q. 1. 1.

Soto lib. 4. q. 1. art. 1.

Ecclesi. cap. 17.

Genes. c. 3. *Fecit quoq̄;
 Deus Ada, & vxori su-
 ae tunicas pelliceas, &
 induit eos.*

D. Chrysol. super Mat
theum, cap. 6.

Aristotel. 1. polit. c. 5.
D. Gregor. lib. 21. cap.
11.

Genes. c. 9. *Et terror
vestes, ac tremor sit su-
per cuncta animantia
terra, & super omnes vo-
lucres cœli cum univer-
sis, quæ moventur super
terrâ omnes pisces ma-
ris manus vestra tradi-
ti sunt, & omne quod
movetur, & vivit erit
vobis in cibum, quasi o-
lera virêtia tradidi vo-
bis omnia.*

Plin. in Proœm. lib. 7.
Histor. natur.

Seneca lib. 4. de benef.
*Quid enim aliud est na-
tura, quam Deus, & di-
vina ratio toti mundo,
& partibus eius inserta.*

fsion, les hizo, y puso dos ropas de pie-
les de animales: y despues, porque ni en
el otro castigo del vniversal diluvio pa-
recieffe que se les havia borrado, o qui-
tado este dominio, y señorio, se lo bol-
vio a ratificar, diziendoles, que no solo
vlassé de las flores, y ojas de los arboles,
fino de todos los animales, que se crian
en los quatro elementos, como señores
que les hizo dellos. Que tan liberal, y tã
Padre anduvo el Autor de la naturale-
za cõ el hombre, aun despues de haver
le ofendido. Y assi son muy de censurar
las palabras de Plinio, no dignas de que
las alegue, y induzga ningun Christia-
no como Carrança en su favor, porque
las hablò Plinio como Ethnico, y iguorã
te de la verdadera noticia, diziendo;
*Muy de reparar es si la naturaleza se huvo co-
mo madre, o como madrastra con el hombre,
quando vemos, que el solo necesita de otras co-
sas para su abrigo, y amparo, no anfi los demas
animales.*

Dios, que es la naturaleza (que aun
Seneca lo entendio assi) no puso al hõ-
bre en necesidad, fino antes le dio con

grande

grande, y singular prerrogativa, y excelencia a su voluntad todo quanto huviessse menester, pues le dio, y hizo señor de todas las demas criaturas, sin limitarle cosa alguna fuera del Paraiso: como lo testifica despues de Moyse, el santo Profeta Rey, y el Apostol, de quiẽ enseñado el Catolico Sabio Rey de Castilla, dize en vna de sus leyes; *Porque segun natura los frutos de todas las cosas fueron dados, e otorgados para ser vicio del ome.* Y en el Proemio de la quarta Partida dize; *Honras señaladas dio nuestro Señor Dios al ome sobre todas las otras criaturas, que el fizo, primeramente en fazerlo a su imagen, e a su semejança, &c. Otrofi, honró mucho al ome, en que todas las criaturas, que el avia fecho le dio para su servicio.* Así lo alcançaron a conocer con sola la razon natural muchos Philosophos, y Jurisconsultos Gentiles, como con ellos lo prueba vn Autor moderno.

A los animales irracionales los vistio el Autor de la naturaleza como a esclavos, y sujetos, que no tienen querer, ni no querer; pero al hombre lo dexò en

Genesi. cap. 1. & 2. & cap. 9.

Psal. 8. *Omnia subiecisti sub pedibus eius.*

D. Paul. *Nihil dimisit non subiectum ei.*

D. Basil. homil. 10. in in Genes.

D. Thom. 1. 2. q. 1.

Soto lib. 4. q. 1. art. 2.

Aristot. 10. Eth. c. 8. & 1. Polit. c. 5.

Ecclesi. cap. 17.

L. 23. tit. 3 1. p. 3.

In Proemio 4. par. &

ibi Gregor. 1. in pecudũ 28. ff. de vsuris,

§. *In pecudum*: Inst. de rer. div. l. 107. de vbor sig. l. qui vas, ff. de furtis.

Genes. cap. 1. & 2. & 9.

Aristot. Pol. 1. c. 5.

Cic. 2. de natur. Deor.

Senec. de ira, c. 27.

Lactant. de ira, c. 23.

L. 1. ff. de acq. rer. dõ.

Arellan. lib. 3. de iur. ratione a c. 1. cum seq.

Ecclesi. cap. 15.

Sed Deus ab initio constituit hominem, & reliquit in manu consilij sui

Seneca lib. 2. de benef
cap. 18. *Duas res dedit,
que illum obnoxium ca
seris validissimum face
rent, rationem, & socie
tatem, itaq, qui par esse
nulli possit d' ducere tur
rerum potuit.*

*Reliquit hominem in
manu consilij sui. Ecclel.
cap. 15.*

manos de su consejo, y arbitrio, para que como señor absoluto de la vida, y de la muerte, dellos, y de todo disponga a su voluntad, y se valga en sus necesidades para el sustento, y abrigo, y adorno de su cuerpo, sin limitacion alguna, como no le falte el reconocimiento, que due al summo, y omnipotente Señor, y Criador, que con tanta soberania se lo quiso sugetar, y dar. Por esto nace el hombre desnudo, porque está dexado a su arbitrio, y disposicion el vestirse como quisiere. Quien dirá con esto, que el hombre no podrá imitar en su vestir al visto so adorno, y varia pompa, que la naturaleza dio al pavon, y otras aves, y animales sugetas a el? y aun será humildad vestirse como el esclavo, quando pudiera, si las alcançara, vestirse de las Estrellas, pues tambien para su servicio las criò Dios: vistase alabando a su Criador infinito, y sin inclinar la voluntad a otra cosa, que sea pecado, que deste yo le asseguro la conciencia.

Antes el que dixere mal del vestirse de todo genero, como de comer carne,

es sospechoso en el error de los Eustathianos, y Manicheos, segun lo definió el santo Concilio Grangrease, porque cōtradize (como enseña san Augustin) a la donacion que de todas las cosas hizo Dios al hombre, y al dominio que sobre ellas le dio. Y dominio es libre facultad de disponer segun la voluntad del que le tiene. Y assi dize el Apostol, el q̄ no come, no juzgue al que come: que si el no come por abstinencia bueno es: pero malo, si condenare (define el Concilio de Martino Papa) al que comiere de todo lo que Dios le dio. El que no se vistiere, no juzgue al que se viste, que si el por penitencia no se vistiere, bueno será: pero malo si condenare a los que se vistieren de todo quanto Dios sugetò a la voluntad, y vso del hombre.

No ay duda, que sino pecara Adan, no necesitara la naturaleza humana de vestidos, y adornos: pues señora de todo con la gracia original noble, y divinamente adornada en su simplicissima inocencia, ni huviera malicia, que le notara, ni injuria que le acometiera:

Concil. Grangrense, in c. si quis virorum 15. distinct. 30. cap. 11. distinct. 16.

D. August. lib. 1. de Ciuit. Dei: *Nā iustissime ordinatione Creatoris, & vita, & mors eorum nostris vsibus subditur.* Genes. c. 1. & 2. & c. 9. *ut præsiti, ut dominesur.*

Barol. in l. si quis vi, 17. ff. de acq. pos. nu. 4. Bald. in l. fœminæ, §. illud, C. de secūd. nuptijs. D. Paul.

Qui non manducat, māducantem non indicet.

Et ex concil. Martini Pape, text. in c. si quis 17. distinct. 30.

Ecclef. cap. 39.

Lib. 1. historia del Pi-
rù, part. 1. cap. 13.

mas con el pecado expuesta a las deste-
planças, e inclemencias de los elemen-
tos, acometida de las injurias de otras
criaturas, que viendole ser ingrato a su
Criador, se rebelaron ellas tambien a
su Señor; no ay cosa en que no necesi-
te vsar de su dominio, no solo para el a-
brigo, y amparo, sino tambien para el
adorno real de su persona, cõ que mues-
tre ser señor de los brutos, y distinto de
ellos. Y es de notar, que en ninguna de
las acciones corporales se diferencia tã-
to el hombre de los demas animales co-
mo en la de vestirse, y adornarse, y assi
a los que no vsan desta diferẽcia como
muchos de los Indios, les llaman bru-
tos, y que carecen del vso de la razon,
como dize el Inga Garcilaso, y son afre-
ta de la naturaleza humana. Porq̃ Adã
con la razon natural que le quedò fue
discurriendo, y para el socorro de las ne-
cessidades suyas, y de sus descendientes
decretando leyes, y la primera fue, y la
vnica de la humana razõ en el Paraíso,
y confirmada por Dios la del vestirse. Y
para la observãcia desta ley tan impor-

tante

tante al decoro y estimacion de lo corporal del hombre, segun sus necesidades ivan pidiendo, iva la razon decretando la distincion del dominio, las permutas, las compras, y ventas, los comercios, los edificios y ciudades, y tanta diversidad de maravillosas artes, y artificios, que hermosean la natural y racional comunicacion y hermandad del hombre, y le acreditan la diferencia de su razon imagen y semejança del sumo Hacedor. Y parece la tienen borrada, o al menos escurecida, como (dize el Apostol) los que no guardá esta ley, y sus capitulos, sino que se toman ellos mismos el castigo de Nabucodonosor, padeciendole con hazerse semejantes a los brutos: de quienes dize el Espiritu-fanto, que no solo ignoraron lo bueno, sino que de tal fuerte perdieron la sabiduria y razon de ser hombres, que lo dexaron en memoria a sus hijos y descendientes, con criarse y criarlos desnudos, y como animales en el campo: de los quales dize el Philosopho, que naturalmente eran esclavos, como ignomi-

Iustin. in §. ius autem,
 instit. de iure natur.
 Hermogenianus, in l.
 ex hoc iure, ff. de iust.
 & iure.

*Obscuratum est insipiens
 cor eorum.* Ad Rom. c. i.

Daniel. c. 4.

Sapientie. c. 10.

*Sapientiam enim pre-
 teritantes non tantum in
 hoc lapsi sunt, ut igno-
 rarent bona, sed & insi-
 pientia sue reliquerunt
 hominibus memoriam,
 ut in his, que peccave-
 runt, nec latere potuissent.*

Arist. & ibi Albert. M.
lib. 7. Ethic. c. 1.

Lib. 2. de iure Indiar.
c. 7. 8. & 9.

D. Greg. lib. 21. moral.
c. 11. & 2. Pastor; homo
animalibus irrationali-
bus, non autem homini-
bus natura prelatas est,
qui non ut animalibus
preferatur domino; sed
ut angelus, angelo ordi-
ne hierarchia.

Genes. c. 13. & cap. 24.

Genes. c. 41.

nia de los demas hombres, y lo acredita Alberto Magno, y lo exorna con notable experiencia y distincion de los Indios, y con admirable noticia de ambos orbes el doctissimo Dō Iuan de Solorçano. Siendo assi que (como dize S. Gregorio) el hombre naturalmente a los animales irracionales se prefiere en dominio, pero a otro hombre en hierarchia sola, como vn Angel a otro se adelanta.

Este es el derecho de las gentes de que han vsado todos los que han tenido vso de razon, por ser la suprema legisladora del: esto se ve en la Historia sagrada, que tan al principio refiere a Abraham muy rico de plata y oro, y que su hijo Isac a las primeras vistas dio a su novia Rebeca dos joyas de valor, vnas arracadas y vnas manillas. Que dirà Carrança desto, no siendo piel bruta que cubriessse, sino galavistosa q̄ adorna se? Y del collar de oro, anillo y ropa, o bāda de Ioseph, con q̄ le adornò Pharaon?

Fuessa observando, y aumentando este vso, y ley de las gentes en todas las edades del pueblo de Dios: bien

se colige los vestidos, joyas y adornos que trahian y sacaron de Egypto, así hombres como mugeres, en los que ofrecieron al tabernaculo y templo que edificò Moyses en el desierto: sièdo así que cosa que olièsse a pecado, o lo significasse, no se podia ofrecer en la immaculada Ara de Dios. Despues la santa muger de Noemo aconsejó a Ruth se lavasse y vngièsse cõ olores, y se vistiesse cuidadosos y vistosos adornos para agradecer a su marido Botz. Tambien se adornarõ mucho la santa Reyna Ester; y la santa Iudic; y si fuera pecado primero dexàran perder a Israel, que cometerlo. Y la castissima Susana mãdó a sus mugeres y criadas le tragesen el agua de rostro que era sacada por alábique, y el azeyte de olores para peinar se y adornarse. Destos olores y de la variedad de vestidos de diferètes colores y adornos para todo el cuerpo, de que vsavan las mugeres, refieren mucho los santos Prophetas Ezechiel, y Isaias, que como correfanos hablaron con las metaphoras y similes de las cosas, que mas se vsavan

Exodi.c.35.

Ruth.c.3.

Ester c. 2.

Iudic.c.10.

Daniel.c.13. *Susanna
præcepisse ancillis sibi
oleû & smegmata, qui-
bus faciem ablueret.*

Ezechiel.c.16. *Vixite
oleo, & vestivi te disco-
loribus, & calceavi te
hiacinto, cinxi te bysso,
& indui te subtilibus, &
ornavi te ornamento, &
dediti tibi armillas in ma-
nibus tuis. &c.*

Pfal. 44.

*Astitit regina à dextris
tuis in vestitu deaurato
circundata varietate.*

Apocal. c. 21.

Proverb. c. 31. *Omnes
enim domestici eius ve-
stiti sunt duplicibus.
Stragulatam vestem fe-
cit sibi byssus & purpu-
ra indumentum eius.*

Et ibi P. Fer. de Sala-
zar.

en la Corte y ciudades de Israel. Y Da-
vid propone a la Esposa del divino Rey
vestida de tela de oro, cercada de varie-
dad de adornos; y aunque en el espíritu
es con vestido de gloria, bordado y re-
camado con dones, gracias y virtudes;
pero la metaphora y simil es de cosa lici-
ta, conocida y usada entre los hombres,
como vestidos bordados de oro, y guar-
necidos de varias colores y dibuxos. Assi
dize San Iuan que vio a la santa ciudad
nueva de Ierusalen adornada como vna
esposa para su marido. Y alabando el
Espiritu santo por la boca de Salomon,
a vna muger, entre las demas virtudes y
alabanzas le dize, que vistio a sus cria-
dos con vn par de vestidos, y les dio li-
breas de varias colores vistosas y costo-
sas de grana y de purpura dos vezes te-
ñida para ornato, gala, y ostentacion;
y que para si hizo riquissimas alfom-
bras, tapetes, y colgaduras ricas; y ena-
guas estofadas y colchadas, y polleras
bordadas de diferentes labores y dibu-
xos preciosos, que todo esto significa el
stragulatam vestem fecit sibi: como docta-

mente

mente el Padre Fernando de Salazar
prueba del Hebreo, de los Latinos, y lu-
riscónsultos.

El Redēptor del mundo Iesu Christo
nuestro Señor legislador de las le-
yes que nos han de llevar al cielo, nin-
guna estatuyò cōtra los vestidos, ni ador-
nos, antes viendo a los Fariseos que an-
davan rotos y mal aliñados, les dixo;
Hypocritas tristes, no os rompais los
vestidos, sino los coraçones; porque, co-
mo otra vez les dixo; lo que entra por
la boca no daña (como ni lo que se lle-
ga viste, o adorna al cuerpo) lo que da-
ña es lo que sale del coraçon; del cora-
çon salen los malos pensamientos, los
homicidios, los adulterios, los robos, y
los demas pecados y delitos.

Y aunque le hizo mucho escrupulo
a San Gregorio tambien el cuydado en
los adornos y vestidos, por lo que dixo
el mismo Señor a los que buscavan a
S. Iuan vestido de regaladas vestiduras,
que estos tales estavan en las casas de
los Reyes; y por el Rico avariento vesti-
do de olanda y purpura, y sepultado en

Math. c. 15.

D. Greg. hom. ad Mat.
c. 11. & ad Lucã. c. 16.

D. Aug. ep. 89. & super
Pf. 85. tom. 8.

el infierno, de que se pudiera haver vali
do Carrança; porque no ay autoridad
tan apretante, sino respondiera a ella, y
la satisfiziera la futeleça del divino Au-
gustino, diciendo, que con gran myste-
rio y consuelo de los ricos se propone a
Lazaro, si arrojado de las puertas del
Rico avariento, acogido en los braços
del muy rico Abraham: si despidiéndole y
negándole las migajas de la mesa el
cruel auarieto, hospedándole y sustetádo
le el pecho; y seno del liberal y miseri-
cordioso Abrahã: para q̄ se vea q̄ no está
de parte de las riquezas la avaricia, sino
la liberalidad. Pone Seneca en lo alto
de vna cuesta a los ricos y poderosos; y
en lo baxo a los necesitados: los vnos
han de baxar para llegar a la virtud, los
otros han de subir; que naturalmente
pueden baxar los ricos a la liberalidad,
a la templança, a la humanidad, a la má-
sedumbre: mas los menesterosos han de
forcejar subir a la paciencia, al sufrimiẽ-
to: y estas son virtudes mas dificultosas
que aquellas en el viçarro natural del
hombre. Y assi dize Seneca, que las ri-

Seneca, lib. de Vita bea
ta, c. 24.

Concil. Grangrense in
c. hæc autem. 16. diff.
30. ibi. *Et diuites cum
iustitia & operibus bo-
nis non abjicimus.*

quezas

quezas se han de tener, no que ellas tengan al que las posee, sino que use dellas para su biẽ, y para el remedio de otros: q̄ como Marquez dize: *Nadie puede negar q̄ la sobra de bienes haze a los hõbres bien partidos.* Que es muy apeteçida de todos la fama del ser liberal, y biẽhechor. Demas de que las riquezas y adornos hazen al animo generoso, y naturalmẽte le mueven a dar gracias al omnipotente Señor y Criador que se las dio, como se vè en Abraham, en Isac, en Iacob, en Iob, y en David, y en el santo Profeta Daniel vestido de grana, y adornado cõ cadena de oro: y la Reina Sabba se admirò de los vestidos de los criados de Salomon; y en el santo Rey Don Fernando de Castilla ascendiente de V. Magestad, y en otros muchos santos varones y santas de la ley escrita: y ley de gracia se à visto: sin q̄ los vestidos y adornos les estorvassẽ el serlo; antes excitados dellos con la contemplacion al agradecimiento, se hallavã al cançados, como David, al retorno, o reconocimiento de tantos beneficios: y si el que los recibe los pondera y encare-

Marquez, lib. 2. c. 31.

Dñs præcepit Iob;
*ut speciosis indueretur
 vestibus.* c. 4. & Daniel.
 c. 5. reg. 2. c. 11. & 2. Pa
 ral. c. 9.

*Quid retribuam Domi-
 no pro omnibus que re-
 tribuit mihi.*

Seneca lib. 2. de benef.

Loquendum pro magnitudine rei impensius illa adiicienda plusquam pietas, obligasti, nemo enim non gaudet beneficium suum latius patere, statim gratius est si se onerat, nunquam tibi gratiam referre poterò, illud cerè non desinam ubiq; confiteri.

D. Bernar. in Apel. ad Guillelm. in Pro. ¶ Perlius satyr. 2. *Dicite Pontifices in sancto quid facit aurum.*

Pl. 18.

Cæli enarrant gloriam Dei, & opera manuum eius annuntiat firmiter.

Ecclesiast. c. 39.

82
ce, esse, dize Seneca, es el verdaderamente agradecido. Con esto, y con la contemplacion, veneracion, y admiracion, que en los hombres causan los artificiosos ornatos y adereços, como dize San Bernardo, queda respondida y satisfecha la blasfema y necia pregunta de Persio y sus sequazes, que preguntò, que para que era el oro y costosos ornatos en las Iglesias y en lo sagrado, quãdo ven, que Dios al templo deste Mundo le adornò de tãta variedad de vistosas maravillas, que (como dize David) estã publicando la gloria de su Criador, y que se le buelve, como en retorno, a dar lo q̄ se recibe.

¶ Quien dirà, que no conviene que luzga el sol, porque su resplandor y hermosura ha hecho idolatrar a tantos, y que sus rayos se oculten, porque su claridad y luz manifesta muchas cosas, q̄ pueden con su vista ocasionar pecado? Quien dirà que no aya noche, porque se parece al pecado, y dizen que es capa de pecadores, en que tantos insultos, tantas maldades se cometẽ? Nadie, porque, como dize el Eclesiastico, *Todas las*

cosas

cosas fueron buenas criadas desde su principio para los buenos: y para los malos, las buenas, y las malas: desde su principio fueron necessarias para la vida de los hombres, el agua, el fuego, el hierro, la sal, la leche, el pan, la miel, el vino, el azete, y el vestido: todas estas cosas buenas los malos las conuertirã en el mal: todas las obras del Señor son buenas, y todo ha de servir a su hora. No ay que dezir, esto es peor que aquello; porque todas las cosas a su tiempo se hã de aprobar. No ay que dezir, que es esto? ni que es aquello? porque todas las cosas a su tiempo se buscarã. Y Seneca alcançò a dezir: Que es mejor hazer bien a los malos por los buenos; que dexar de hazer bien a los buenos por los malos: porque tambien para los peruersos sale el Sol, y el mar se dexa surcar de los piratas. Que parece lo aprendio del Evangelio, donde dize, que haze Dios salir el Sol sobre los buenos, y los malos.

Quien dirã? que tantas artes, tantos artífices de criar seda, de labrar oro, y plata, de hazer telas, y brocados, y lo de mas que la razon humana ha inventado para el seruicio, y vso del hombre, de las cosas que Dios le dio, se deben pro-

Bona bonis creata sunt ab initio: sic nequissimis bona & mala; initium necessaria rei vita hominum aqua, ignis & ferrum, sal, lac, & panis similagineus & mel, & votus uba, & oleum, & vestimetum; hæc omnia sanctis in bona, sic & impijs et peccatoribus in mala cõuertentur, &c. omnia opera Dñi bona, & omne opus hora sua ministrabit: non est dicere hoc illo nequius est: omnia eorum in tempore suo comprobabuntur. Et ibi; Non est dicere quid hoc est? aut quid est illud? omnia enim in tempore suo querentur. Seneca lib. 2. de benef. cap. 28. Satius est autẽ prodesse etiã malis, propter bonos, quàm bonis deesse propter malos, nam & sceleratis sol oritur, & piratis patet maria.

Qui facit oriri solem super bonos, & malos. Virgil. i. Geor. Et varios usus meditando extunderet artes.

libir, quitar, y borrar de las republicas del mundo, porque ocasionan pecados, firviendo solo para ornato, y vanidad, no siendo forçofas para las necefsidades de los hombres? Nadie; aunque de ellas vfen muchos tan mal como el Rico avariento; porque, como el cuerpo natural del hombre, se ha de gouernar el místico de la Republica: y hablando de ambos, dixo el Apostol; *Muchos miembros son en un cuerpo, no puede el ojo dezir a la mano, no necesito de tu obra; ni la cabeza a los pies, no me soys necesarios: antes lo que parece mas flaco, es necesario. lo que nos parece ignoble lo cercamos mas bien de honor: lo inhonesto tiene su honestidad, lo honesto no necesita de nada. pero Dios reempló en el cuerpo lo vno con lo otro, dando a quien le faltava honor mas abundante: con darle tanta variedad de cosas con que se pudieffe vestir, cubrir, y adornar.*

Y porque como dize Vlpiano, y Iustiano enseña; lo que dicta la razon natural entre los hombres, lo guardan, y observan por ley casi todas las gentes: assi por derecho suyo vsaron del vestir

Ecclesi. c. 7. *Non odes ris laboriosa opera.*

Apostol. ad Rom. c. 12
Nunc autem multa quidem membra, vnam autem corpus: nõ potest autem oculus dicere, manui opera tua non indigeo, aut iterum, caput pedibus non estis mihi necessarij: sed multo magis membra infirmiora esse, necessaria sunt, & que putamus ignobiliora membra esse corporis, his honorem abundantiore[m] circũdamus. & que inhonestã sunt nostra abundantiore[m] honestatẽ habent: honesta autem nostra nullius egent, sed Deus temperavit corpus ei, cui deorat abundantiore[m] tribuendo honorem.

L. 1. §. 2. ff. de iust. §. quod verò naturalis ratio, inst. de iur. natur. Nun. Marcel. lib. de Gener. vesti. Alex. ab Alexand. lib. 5. cap. 18. & ibi Tiraq.

se, y adornarse casi todas las del mundo, los Asyrios, los Persas, los Medos, los Phryges, los Phenices, los Celices, los Arabes, los Lydos, los Syros, los Tra pobanas, los Nabatèos, los Germanos, los Franceses, los Masilienses, ynos, y otros, los Chinas, los Japones, los Griegos, los Troyanos: y dellos los Romanos, cuyo primer Principe, aunque criado a los pechos de vna loba, y en el trôco de vna higuera, supo ponerse ropa de grande esplendor, que llamaron *Trabea*, bordada de grana, y de blanco, como dize Virgilio, y Ouidio, y que della usó Seruio Tulio, dize Iuuenal: y despues los Consules, refiere Aufouio, y Alicarnaseo; y vltimamente los Cavalleros, segun se colige de Tacito, en las exequias, y honras que por el camino hazian al cuerpo de Germanico. Tambien Numa usó del *Lato clavo* tan celebrado vestido entre los Romanos, proprio de Senadores, bordado, y guarnecido en forma de clavos de varios colores; como de la colgadura, y adereço de el estado de la muger de Vulcano, re-

Alex. ab Alex. supra, & lib. 3. c. 3.

Ovid. lib. 1. fast.

Hoc igitur vidit trabea tr. cura Quirini.

Cum rudibus populis annua iura daret.

Et Virg. 7. *Aenci.*

Ipsè Quirinali trabea, cinctus Gavino insignis.

Et ibi Servius ex Sueton. de vest. gener.

Iuven. satyr. 8.

Ancilla natus trabea, et diadema Quirini.

Auson. in proreptico.

Vt trabeam, pietamque rogam meca premia Cōsul,

induerer.

Dionisi, Alicar. lib. 2. & lib. 5.

Animian. lib. 26.

Valer. Max, lib. 2. c. 1.

Pōp, fast. lib. 1. 4, verbo *Pila*.

Cornel. Tacit, lib. 3, anal, ibi: *Atrata plebes, trabeati equites.*

Ovid, lib. 4. Eleg. 9.

Induiturq; humeros cū lato purpura clavo.

Et Horat. 1. serm. saty. 5, & lib. 6,

Præstant, & lato clavo.

Sueton. in Augusto, c.
38. & in Tyberio, cap.
35; Budeus in l. fin.
ff. de Senat, Alex. ab A
lex. lih. 4. cap. 11.

Homer. Iliad. 4.

*Hanc quidem deinde se
dere fecit in sede*

*Argeis clavis distincta,
Fulebra artificiosa sca-
bellum ante pedibus su-
berat.*

Pompei. Fests. supra.
Varro, lib. 8. de lingua
Latin.

Plin. lib. 9. cap. 39.

Liv. lib. 1. Dec. 1.

Strabon. lib. 3.

Livius, lib. 2. Decad. 3.

Alex. ab Alex. lib. 5. c.

18.

Virg. lib. 1. Ænei.

Romanos rerum domi-

nos, gentemq; togatam.

Ovid. lib. 2. fast.

Ante Iouem genitū ter-

ras habuisse feruntur

Arcades, & Luna gens

prior illa fuit.

Lucret. lib. 4.

Inguenta, & pulera in

pedibus scyonia vident.

Et Lucil. apud festū,

Et pedibus leua scyonia

demit honesta.

Homer. Iliad. 4.

Interim prope eum ac-

cessit Dea Thetis; argen-

ripes.

fiere Homero; aunque dicen, que como
la Toga pretexta tomaron los Roma-
nos de los Hetruiscos, assi introdugeron
el Lato clavo del vso de los Mayorqui-
nes: y estos (juzgo) de los Españoles sus
vezinos, pues no aviã de ser menos cor-
tefanos, y politicos, que los Isleños: de-
mas de que lo fuerõ tanto, q̄ les llama-
ron a los Españoles Stolatos, y Toga-
tos, como a los Romanos, y fue, por ex-
celẽcia (dize Alexandro) por ser el habi-
to de mayor gala, adorno, y policia, co-
mo lo notò Virgilio: y segũ lo q̄ dize Se-
neca, q̄ cõ el conocimiento de las nacio-
nes mas traxes aprendieron, que ense-
ñaron los Romanos: y assi tomaron la
bordadura de media Luna en los çapa-
tos de los Arcades, que se preciavan de
aver nacido antes que Iupiter, y ser pri-
mero que la Luna, de donde por infig-
nia de grande, y antiquissima nobleza,
la introduxo Numa Pompilio primer
legislador de los Romanos: a cuyas mu-
geres tambien los Sicyonios dieron mo-
tivo de vsar çapatillos con muchos olo-
res, y con preciosas piedras guarneci-

dos

dos, y de mucho antes lo refiere Home-
ro del calçado dela diosa Thetis.

Por ser el vestirse decreto dela razón na-
tural, no solo le observarõ vulgarmente
las gētes, sino tãbiẽ los mas sabios de e-
llas, como Salomõ, David, y Daniel, y o-
tros Patriarcas, y Sãtos varones: y entre
los Gentiles Pythagoras, y Aristoteles,
vistiendo se con galas, y adornandose cõ
joyas de oro. Hippias, y Apolonio, Hera-
clides, Empedocles, y Demostenes hi-
zieron lo mismo. Aunque otros con la
contraria se quisieron hazer singulares
en el mundo, reprobandolo todo, co-
mo Diogenes, que viendo a los de Rho-
das muy adornados, dixo; *Esto es locura:*
y viendo despues a los Lacedemonios
mal vestidos, dixo; *Esto es soberuia.* Ya Ze-
non, Socrates, y Aristides, a Crates el
Thebano, y Aristippo, se les puedede-
zir, lo que Horacio a hipocritas de se-
mejante philosophia, que el habito no
haze al monge, ni es lo mismo traer el
vestido de Caton, que tener sus virtu-
des. Que gallardamente lo notò Sene-
ca, diziendo, que mas queria el mostrar

Paralip. 2. c. 9. & Re-
gum 2. cap. 12.

Daniel cap. 5.

Elian. lib. 9. de var. his.
tit. de splendide vesti-
tis.

Solin. cap. 65.

P. Mela, lib. 3. c. 3. & 7.

Alex. ab Alex. lib. 5. c.
18.

Horat. lib. 1. epist. 20.

*Quid si quis vult in terra
ferus, & pede nudo,*

*Exigua que toge, simul
& textore Catonem.*

*Virtutem ne represen-
tet, more sę Catonis.*

Senec. de vita beata. c.

25. *Quid mihi animi sit*

ostendere pratextatus,

& cãdidatus malo; quã

nudis scapulis.

Et ibidem cap. 11. *Nō enim colorem vestium aspicio, quibus pratexta corpora sunt, oculis de homine non credo.*

Hom. Iliad. 18. de funere Patrocli: *In lætis autē ponentes tenui panis no operuerunt corpora, de super amictō albo.*

Et Iliad. vltima, de funere Hectoris.

Atq; illa auream in vranam posuerunt, sumentes purpureis peplos obtegentes mollibus.

Virgil. lib. 6. *Aeneid. 2. Tum membra ioro defleta reponunt.*

Purpureasq; super vestes.

Alex. ab Alex. lib. 3. c. 7. Plutarch. in Arat. ad fin. *Continuò ex Egèo cadaver veste alba, coronansq; exornantes.*

Sueton. in Nerone, c. 30. *Funeratus est impèsa ducentorum millium stragulis albis, auro intextis, quibus usus kalèdis lanuarijs fuerat.*

Ex multis Rebard. lib. 1. coniect. c. 14.

Alex. ab Alex. lib. 3. c. 7. *Leto igitur constrato purpura, aut linteis splendentibus, & in eo defuncti corpore locato.*

las virtudes de su animo vestido, y adornado, que mal vestido, y desnudo, y que el no reparava en la color del vestido, ni juzgava del hombre con solo el informe de los ojos.

Obrò tambien esta ley de las gentes, como indicio de la inmortalidad del alma, en los entierros, cubriendo los cuerpos de los difuntos con los mas ricos vestidos, y adornos, de que vsavan en vida, assi blancos, como de grana, y de otros colores bordados, y guarnecidos, como de los Troyanos, y Griegos refiere Homero: y de los Romanos Virgilio, Ciceron, Livio, Valerio Maximo, y Apiano, Plutarco, Suetonio, y Alexandro enseñan: y era en demostracion, que ya los difuntos estavan alegres en vn descanso perpetuo en la otra vida: pero los que quedavan acá tristes por la soledad y falta que les causava su ausencia, como la que haze la de la luz del Sol a los vivientes; se vestian de negro: y de noche se hazia el entierro: todo era hazer demostraciones de tristeza, y pena; como dize Homero de la diosa Thetis, que cu

bierta

bierta con vn velo, y m̃to negrissimo entrò a hablar a Iupiter, sobre la muerte de Achilles: y lo mismo refiere de las Romanas en la libertad de Roma Marco Tulio Ciceron, Valerio Maximo, Tíbulo, Tito Livio hablando de la ley Opia, que abrogò M. Caton, y Tiberio Graco. Seneca, sin referir novedad de lo q̃ antes se vsava, y Macrobio del luto, q̃ se puso M. Crasso por la muerte de vn pece de su estanque llamado Murena: y la inscripcion antiqua, que refiere Rebaro. Y que del mismo color negro vsavan por luto en tiempo de los Emperadores se prueua expressamente de Sã Geronimo, de Apuleyo, de Vlpiano, y Julio Paulo. Y sin duda, ni distincion lo han entendido assi Alexandro ab Alexandro, Tiraquelo, Rebaro, y Cujacio, y todos los Latinos, y con ellos acertadamente don Franciico de Amaya; aun que Iusto Lipsio sin razon quiso mover question en el color, y diferencia en los tiempos, mas por sobra de introducir novedad, que por falta de juzgarse venido de la verdad, como de sus mismas

Et ibi; Solitos etiam illorum corpora, qui magistratus, & honores gesserant in praetexta purpura, togaq; Consulari, vel Senacoria, virosq; triumphales in tunica Iouis, plebeiorum vero in toga plebeia, aut pallio efferre. Et ibi Tiraq. & ab eo relati. Tullius. lib. 2. de legib. Livius lib. 4. Decad. 4. Valer. Max. lib. 4. de moderat. animi, Appian. lib. 2. belli civil. Homer. Iliad. 18. *Se se velo nigerrimo operuisse* Cicer. in Vatinius. Livius lib. 34. Fasciculus temporũ. Guill. Bened. in c. Ratinuntius, verb. duas, n. 23. Senec de consolat. ad Helviam, cap. 15. & ad Polyvium. Macrobius lib. 3. Saturn. cap. 15. Elian. de natur. anim. cap. 4. Tibulus lib. 3. *Pars, qua sola mei superabit corporis ossa.* Incincta nigra candida veste legant. Rebaro. lib. 1. Coni. c. 20. Divus Hierony. lib. 2. epist. ibi: *Qua in quadragesimo die dormito*

nis earum lugubrem ve-
stem mutaveris, & dedi-
catio ofcium Martyris
candida tibi vestimen-
ta reddideris.

Vlpian. in l. 15, §. 23. ff.
de iniur. Iulius Paul.
lib. 2. sentent. titul. 21.
ibi; *Qui lugent, abstine-
re debent à convivijs,
& ornamentis, & alba
veste.* Et ibi Cuiatius.

Alex. & Tiraq. supra.
Apuleius lib. 3. ibi; *La-
crimosa, & flebilis atra
veste cōiecta.* Et ibi; *pue-
ri mortem deplorans sus-
ca veste cōiecta.*

Amaya lib. 1. observ. c.
2. nu. 17. cum seq.

I. Lipsius ad Cornel.
Taci. li. 2. annal. n. 158
Plin. lib. 34. *Mulieree
quid aliud in luctu quā
purpuram, atq; aurum
deponunt?* Alexand. su-
pra: *Atrasq; vestes in-
duunt.*

Cassiod. Poeta Theba-
nus, in Græcorum Epi-
gram. Plin. lib. 9. ep. 6.
Alex. ab Alex. lib. 6. c.
19. & lib. 5. cap. 8.

Virgil. 8. Ænei.
*Magnis Circensibus
actis.*

Sueton. in Cæsare. cap.
39.

28

palabras se colige, y de las autoridades,
a que no pudo satisfacer, se averigua, y
de la contrariedad de los dos colores
blanco, y negro, con evidencia se infiere, y
el anhelo, y ansia torpe en Carrança, de
dezir mal de los doctos. Porq̄ afirmar, q̄
antes de los Emperadores no se cono-
cieron, ni vsarō mas colores, que negro,
y blanco, es error tan conocido, como
manifiestan los juegos Circenses, que
consistieron solo en la diversidad de los
colores, enseñados de los Troyanos, in-
troducidos desde el robo celebre de las
hermosas Sabinas, dedicados a Neptu-
no, yllamados *Grandes*. Dividianse los ju-
gadores en dos quadrillas, vna con li-
breas blancas, otra con libreas rosadas:
y antes de los Emperadores se auerētārō
otras dos de verde, y de azul, y porq̄ no
se agraviasse ninguno de los quatro tiem-
pos, o quatro elementos, a cuya devo-
cion se ponian semejantes colores. Des-
pues añadió Domiciano otras dos, vna
de color de oro, otra de color de grana,
y este fue tan antiguo, que dizen lo in-
ventō Hercules, y tan viado como dize

Ovidio, y Virgilio. Dividiase, y arrebatada vase con violencia grande el animo de los mirones al color, q̄ de aquellos fue- se de su dama, o suyo, y avia sus apuestas y porfias, que causaron, muchas vezes, muertes crueles, y sangrientas guerras civiles.

Lo segundo, con que se convence la opinion de Iusto Lipsio, es, que el mismo, o mejor visto, o mejor acordado, en otra parte confiesa, y prueba con muchos, que antes, y despues de los Emperadores, el bláco fue color de alegria, de festejo, y regocijo: luego mal pudo ser habito de luto, de tristeza, y lagrimas, afectos tan contrarios, como significados siempre por colores tan contrarias como lo blanco, y lo negro. Aun ya lo *pulo* (en que me conformo con Lipsio) que es lo pardo, que ó ya por natural, y de su monte, ò ya por suzio, y descolorido, participa de negro, y era habito de reos, y esclavos, pudo ser luto en ellos, y en la gēte pobre, y ordinaria; pero ni cō lo pardo, ni con lo negro podian hazer sacrificios, aũq̄ fueffen funebres en hō-

Fest. Pomp. lib. 2.
Virgil. 5. *Æneid*,
Troiaq̄; nunc pueri Tro-
ianum dicitur agm̄c.
Sidon. Apol. in Hende-
ca.
Micant colores
albus, & venetus, virēf-
q̄, rubensq̄.
Tacit. lib. 2. *annal.* Sueton. in Nerone. cap. 7.
Cassiodor. cap. 51.
Div. Isidorus, lib. 18.
Orig. c. 41. Tertul. lib.
de Spect. cap. 9.
Virgil. 3. *Æneid*.
Purpureo velare comas
adopertus amictu.
Martial. Apoph. lib. 14
cap. 13.
Si veneto, praxinoq̄; fa-
ves, qui cocchina sumis?
Ne fiat iste transfuga
sorte vide.
Homer. *Iliad.* 4.
Auriga autem stabant
in sellis palpitantes, au-
tem animas cuiusq̄;
Victoria cupientium.
Virgil. 3. *Geor.*
Cum spei arrepta iuvenū
exultantiaq̄; haurit.
Corda pavor pulsans.
Juvenal.
Spectant iuvenes, quos
clamor, & audax
Sponsio, quos culta de-
cer assedisse puella,
De hac sponsione Pa-
pianin. in l. si rem, §,

si quis, ff. de prescrip.
verb. Et Ulpian. in
l. litigatores, §. quid er
go, ff. de arbit. Paul.
Diacon. lib. 4. Histor.
Long. c. 11. Allex. ab
Alex. lib. 5. cap. 8.
Inst. Lip. lib. 1. elect. c.

13.

*Romanis in vestitu pla
citum reperio colorem
alvum, sive quia is, ut
t lato alibi vult latitia
proprius & deorum.*

Latin. Pacatus in pane
gynic. ad Theodo.

*Quid ergo referam fes
tum libera nobilitatis?
occoncursum, & consp
picuos veste nivea Sena
tores.*

Vopiscus in Florian.
Tantum illud dico Sen
natores omnes ea esse la
titia elatos, ut domibus
suis omnes albas hosti
as cadere alvati fide
rent.

Iust. Lip. supra, & lib.
1. Saturn. c. 2.

Seneca natur. q. lib. 3.
c. 25. & lib. de vita bea
ta, c. 25. & ibi Lipsius
Tintinnius poeta ve
tus.

*Qui in togis candidis
sunt tunicis sordidis.*

Agellius de Africano
Eumq cum esset reus ne
que barbam desisset, ne-

ra del difunto, como expressamente lo
dize Valerio Maximo, y lo distingue
Varrõ: y assi se à de entender a Stacio, y
a Cornelio Tacito; que en diferēte dia,
y con diferente habito avia de ser el en
tiero, el lláto. y luto; que los sacrificios,
honras, y exequias; porque como escri
ve Alexandro ab Alexandro, aunque se
podia suplicar a los Dioses, pero no sa
crificar con luto, y lagrimas: desuerte q̄
para hazerles sacrificios dexavan el lu
to, lo negro, y lo pardo, y se vestian
de bláco, y para asistir en fiestas, y cõvi
tes, porq̄ cõ l negro injuriavá a quiē las
hazia, y cõvidava, como se colige de Ci
cerõ, y Ulpiano; y a q̄ aladio Christo nue
stro biē, en la parabola del Rey, que cõ
vidò a las bodas de su hijo, y con tanto
rigor castigò al que avia entrado cõ ves
tido sucio, y triste: porque en la alegria,
y fiesta avia de ser el vestido limpio, y
blanco, resplandeciēte como la nieue,
segun dize Ovidio, Horacio, y Juvenal, y
Julio Paulo: esta fue gala de Christo
nuestro Señor en su admirable Transfi
guracion, y adorno del Embaxador de

su gloriosa Resurreccion, tan contraria al luto negro vniversal de que todas las criaturas se vistieron en su sacratissima muerte. a cuya imitacion lo ha observado siepre assi nuestra Madre la Iglesia Catholica Romana. Y para inteligēcia de Plutarco, que (o porque ponian al difunto mortaxa blanca; o por la simplicidad, y pureza con que ya se hallava el animo libre de lo infecto del cuerpo; o para resistir a lo tenebroso, obscuro, y triste de la muerte) dize se ponian las mugeres en los entierros vnas bandas, y cintas blancas: es suficiente lo que refiere Alexandro ab Alexandro, que las de semejante adorno blanco en el luto, y descubierta la cabeça, eran solo las cuñadas, quiza por verse ya libres de tan poco seguro, y sencillo parentesco: por que aun Iusto Lipsio dize, que Cornelio Tacito refiriendo a los Cavalleros en el entierro de Gemanico, con llamar les *Trabeati*, significó su nobleza, no el luto que llevavan, que este era negro, y no de gala.

Y Otras naciones ha avido, que se vistie

*q̄ non cōdida veste uti,
neque fuisse solito cultu
reorum.*

Valer. Max. lib. 1. c. 1.
*Itaq; matres, ac filia, vō
tugesq; nuper intersec-
torum, absterfis lachry-
mis, depositisq; doloris
infignis, candidamin
duere vestem, & ansida
re thura coacta sunt.*

Varro. lib. 3. *Et dum su
praterram esset vicinis
lugerent: funere ipso, vt
pullis pallis amictum.*

Statius in lachrimis
Etrusci.

*Huc vittata comam, ni
veoq; insignis amictu.*

Aditibus exequijs ades.

Tacit. lib. 3. annal.

Alex. ab Alex. lib. 6. c.
14. *Namq; in luctu Dijs
supplicare, non sacrificare
licebat, cum sine ge-
mitu, aus morsu animi
sacris interesse deceat.*

Et ibi: *Dimisistis sagis,
candidas vestes induat,
cum omnia sacra tan-
quam dijs debita viola-
re nefas foret.*

Tibulus lib. 3. eleg. 1.
*Casti placent superis
pura cum veste venite.*

Et Virgil. *Eneid. 12.
Puraque in veste fecer-
dos.*

Perfius.
Iupiter hoc illi, quāvis

abata rogavit.

Alex. ab Alex. lib. 5. c. 28. *Quia in publica laetitia illudie, & luctu dari non decebat.*

Fest. Pomp. lib. 2. Cic. in Vatinius. *Quo consilio, aut qua mente feceris, ut in epulo Q. Curtii familiaris me toga pulla accuberis?* Et ibi:

Cedo, quis unquam cenavit attratus. Et ibi; Quis unquam in luctu domestico, quis in funere familiari cenavit cum toga pulla.

Vlpian. in l. 15. §. 22. ff. de iniurijs. Seneca, ad Polyb. Livius, lib. 34. Matth. c. 22, nu. 12.

Ovid. *Vestibus intactis Tarpeias itur in arces,*

Et populus festo color ipse suo est.

Horat. *Natales, aliosq; dierum.*

Festus albatu celebret.

Iuvenal. *Niveosq; adfrena Qui rites.*

Iul. Paul. lib. 2, sentent. tit. 21.

Matth, cap. 17, *Vestimenta autem eius facta sunt alba sicut nix. Et in cap. 28. Et vestimentum eius sicut nix.*

Lucæ, c. 22. *Et tenebra*

de blanco por luto, segun refiere el mismo Alexandro (aunque de los de Argos quiso entederlo Carraca, por q solo a estos refiere Plutarco) en cuya averiguacion no me detengo, que aun esto he dicho de passo, para que se vea, que aun hasta en la muerte a sido recibida y usada la diversidad de vestidos, y colores.

6. III.

AORA dire la antiguedad de los vestidos, y adornos mas notables de que hoy vsan nuestras Españolas; y si conviene, que los dexen, el averiguarles que son viejos, y antiguos serà remedio mas eficaz que el prohibirselos por modernos; porque ellas no tienē por gala, sino lo que con novedad les parece introducen de nuevo, no siendo posible ya, que aya cosa, que lo sea debaxo de el Sol: y mas en competencia, de lo que su afecto ha inventado siempre, como se vee en la diferencia innumerable de los vestidos, y adornos de que vsaron las Romanas, y otras politicas de las naciones del mundo; y assi dixo Plauto, que ya q no hallavan novedad de que vestirse, y

ador-

adornarse, la fingian inventando nombre nuevo, con que disimular lo antiguo del vestido; como se vee, que a lo q̄ las madres llamavan verdugado, las hijas dizen guardainfante; y a lo que manteo, pollera.

Començarè pues desde la cabeça, cuyo adorno principal fue vna Iaulilla redecilla, o fundilla, que compuesta con cabellos propios, o agenos en forma de media testa, o testuz corvo, assentasse con el proprio, como dize Ovidio, y Iuvenal, y Plinio. y segun Horatio, Marcial, y Propercio, a este genero de adorno, y tocado tambien le llamaron *caliendro*, y *galerico*, que es lo mismo que el Griego dize, *Procomion*, que era vna cabellicera poltiza alta, compuesta de cabellos comprados, que en lugar de los naturales (como es su mayor gala, y les parece afrenta la falta dellos) fingen, y suponen aquel montõ espeso sobre la frēte, en forma de diadema, a que llamò el Iurifconsulto, texadillo de la cabeça: y san Geronimo dize, que es la tyara de q̄ vlaron las Persianas, que cubria la terce

facta sunt in universam terram, & obscuratus est Sol.

Plutarch. in quæstion. Romanis, §. 26.

Cur stolas mulieres in lectu candidas, vitæ candidas ferebant?

Alexan. ab Alex. lib. 3. di. gen. ibi; *Mulieresq; proxima affinitate in veste candida, & capite aperto ritu Romano iulantes funus celebrare.*

Et ibi Tiraq.

Cornel. Tacit. lib. 3. c. 7. ann. in prin. Et ibi I. Lipsi. nu. 2.

Alexan. ab Alex. lib. 3. di. gen. cap. 7.

Nil sub sole novum.

Plautus in Epidico.

Quid ista, que quotannis novina inveniunt nova?

Tunicam valam, tunicam sp. sam. linteolum cecisum, indufatam, patagiata, interulam, aut crocotulam.

Ovid. de arte amandi, lib. 3.

Hanc decet ornari tefundine Cyllenæ.

Iuven. satyra 3.

Reticulumq; comis auratum ingentibus impler

Plin. lib. 12. cap. 14.

Persona aduenitur capi-

ti, densusque reticulus.
Reticulum esse curbum
instar testudinis, dicit
Tiraq. in l. 3. conub.
gloss. 1. Horat. lib. 1.
serm. satyr. 8.

Alium sagana Calien-
drum.

Et ibi Acron. Fuisse sup
positum crinen pro na-
turalibus dicit:

Martial. lib. 12. epist.
23.

O quam sepe comas ali
quo laudante rubebis,

Et diccs empita nunc
ego merce probor.

Dentibus, atque comis,
nec te pudet vteris emp
tis.

Propert. lib. 1. ad Cin-
th. Et potes externos
manibus componere cri-
nes.

πρωξιων id est, co-
ma apposititia, vt ait
Theod. & Ovid, lib. 1.
amor.

Femina procedit densis-
sima crinibus emptis,
Proque suis alios efficit
are suos.

l. argum. §. ornamenta.
ff. de auro legat.

Rodolph. Agricola,
apud Polluc. lib. 5. c.
16.

Homer. iliad. 2. l. qua-
vis. ff. de auro leg.

Lucretius lib. 4.

ra parte de la cabeça, desde el nacimien-
to del pelo de la frente, y le atavan con
cintas atras, y las cubrian, y adornavan,
y lo restante de la cabeça con vna guir-
naldilla, o coronilla, que llamavan *ana-*
dema, ò *anadesma*, de vn verbo Grigo,
que significa coronar, atar, y adornar;
de que haze mención Homero (que tan
antiguo es) y el I. C. Vlpiano, y Lucre-
cio, y trayando lo vno cō lo otro, le pon-
nian vn apretador de oro, y piedras pre-
ciosas, llamado *Amphyx*, como dize Ho-
mero, y otros; del Griego tambien *Para-*
pis, o del Latino, *Frontal*, porque se lo
ponian en muchas naciones por la fren-
te, y de la Hebrea se colige del texto sa-
grado de Isaias. Pero *myra* era aquel or-
nato de rosas, y cintas de diferentes co-
lores, con que adornavan mas el moño,
y coronilla, como dize Plinio, y Lucre-
tio, y Catulo, y este adereço, y tocado
llevò la sãta Iudic, y por muy vsado en-
tre las mugeres de Israel, le refiere tam-
bien el santo Propheta Isaias: y entre las
Romanas los Iurifconsultos Vlpiano, y
I. Paulo: y aunque por ser singularissimo,

y pro

y proprio de las mugeres, dize Vlpiano que ningun hombre sin afrenta, y vituperio se le puede poner, Hercules afeinado con los amores de Omphale, se lo puso, como lo notò Ovidio, Propertio, y Seneca. Llamòse tambiẽ este adorno de Moño, y jaulilla, *calantica*, de que haze mencion Vlpiano, y se colige de Ciceron, y ha mas de dos mil y quinientos años, que del vsan las mugeres, de que es buen testigo Homero, refiriẽdo, que Ino, o Leucothea quando vio venir nadando a Vlises, y en peligro de ahogarse, se quitò de la cabeça el moño y fundilla, y muy apriesa se la arrojò, para que con ella se pudiesse sustentarse sobre las aguas, y llegar mejor, y sin tanto riesgo a la orilla, y puerto de Pheaco: devia de hazerse de calabaza, ó de corcho, como se à vsado en los Reinos de Aragõ, pero en la forma q̄ oy se vsa, de vna fuerte, y de otra sustentaria, y ayudaria a nadar mejor, y con mas descãso:

Y no les faltò tampoco el aguja, o rascador, que en el Griego llamaron *Calumnides*, o *xenion*, y en el Latino *Acus*, agu-

*Et bene pueri patrum
sunt anademata mitrae*
Homer, d. iliad, 2,
Iul. Poll. lib. 5, cap, 16.
*αμψος κεχρο φλεοντ βοζ
πλεχραδεο μιαν
παροτις*

Pollux lib. 10, cap, 28,
Frontale, cap, 3. *Itaiz*:
& ibi *Castal*.

Livius lib. 7, & Plin.
lib, 35, c. 12,

De mitra: Lucret. lib
4, Plin. lib, 35, c. 9, Va,
10 lib, 1, de ling, Latt
Plin, ait ibi; *Capita mu-
lierum mitris versicolo-
ribus opperuit*.

Catull, in argon.
*Non flavo retinent sub-
tilem vertice mitram*.

Iudic, c. 10. & cap, 3.
Itaiz, & ibi D, Hieron,
1, vestis, 1, quamvis, ff,

de aur, & ibi Gotofr.
Cuiat, lib, 10, ob cap, 17
Alciat, 2, præter d, 1,

vestis, ff, de aur, & arg
leg. 1. *mugis. In i. q. v*
Ovid, in ep. Dcian. ad
Hercul.

*Ausus est hirsutus mi-
træ redimere capillos*

*Non pudet Alciden
victricem mille laborũ
resilibus catibis impo-
suisse manum,*

*Vidit in Herculeo suspẽ-
sa menilia collo,*
Ille, cui cælum sarcina

parua fuit.

Proper. lib. 3.

Omphala in tantum forma processit honorem.

Senec. in Herc. fur.

Fortem vocemus, cuius horrentes coma, maduere nardo?

Mitra ferocem barbaram frontem premit,

Passus aptari digitis smaragdos, & dari legē ridibus capillis.

Vlpian. in l. argum. §. ornamentorum, ff. de auro leg.

Tull. in Clodium; *Cum Calanticam capiti accommodares.*

Ausonius in Periocha Homericā.

Beroald. in Apul.

Andr. Divo. lib. 14. & 18. Eboano lib. 22.

Homer lib. 5. Odiss.

χαλαμισος & ζανιον

id est, *Acus auri, vel argenti.*

Vlp. in l. argum. d. §. ornām. ff. de auro leg. ibi; *Acus cum margarita.*

I. Polluz. lib. 5, c. 16.

Xenion; *Auratum capitis ornamentum est.*

Lucil. lib. 30.

Acus discerniculū est, que capillos ante fronte dividit.

D. Hier. ad Demetria.

ja, con rosa de perlas, ò piedras preciosas, como dize Vlpiano, y Lucilo, que es para rascarse sin descomponer el moño, guedexas, y coronilla, y les sirve tambien de adorno, como dize Iulio Pollux: y es diferente que la aguja de rizar el cabello proprio, o ageno, a q̄ llamaron *Calamistro*, y haze mencion del san Geronimo, Plauto, Apuleyo, Varrō, y otros. Y para disponer todos estos adornos las damas tenian sus dōzellas, que les rizassen el pelo, y las tocassen.

Y para q̄ se admirē de ver quan cōforme a la antigüedad es el tocado de que hoy vsan nuestras Españolas, el puntō, o escalerilla, que de vn manoxo de cabellos rizados ingieren como si fueran propios desde la frente, y le ponen el moño arriba, llamó el Griego *Antias*, y el Latino, *Anteventulos*, *Antependulos*, y *propendulos*, que es lo mismo que los puntones, y aquellos rizos de la frente, con que adornan mas el moño. Y no se les olvidò las guedexas, que en Griego les llamaron *Helices*, y en Latin *Vertebrae*, porque adornan el hoyo, y concavo de

las fienes con otro manogillo de cabellos afido a las orejas: y fue vno de los adornos grandes de Venus, como dize Homero. Y tambiẽ las rofas de las orejas, y orejeras las llamavan *Helecteres*, y *Hermata*, o *Cardines*; y todo lo cõponian, y disponian con grande diversidad de cintas de varias colores, y las del puntõ, y moño llamavan propriamente *Capitai*, o *Capitales*, y a las de la coronilla, y guirnardilla, les dezlan, *Redimicula*, que en mas vulgar Castellano son las cintas de los rodetes: y los lazos, y pendientes se llamavan *Tenias*: y en general todas las cintas con que prendian los adornos, y vestidos de cabeça, y cuerpo, llamavan *Fascias*: y a vnas rofas, plumas, o penachos de la cabeça, les deziã, *Spiras*, como nota Xenophonte, y Celio Rodigino. y Plinio dize, q̃ viò a Lolia Paulina cubierta de esmeraldas, y perlas, y adornada de todas estas galas, y vistosos aliños:

Ni cuidaron menos de las orejas con el adorno de çarcillos, y arracadas, tan vsado en todas las naciones del mundo,

Plauto in Abul. di
Apulej, lib. 2. Meta-
mor, Varro, lib. 4. de
ling. Latin. Catull. ep.
56. Horat. lib. 1. serm.
latyr. 2. Rebard. lib. 2.
coniect. c. 28.

Fest. Pompeu. lib. 1.
Apuleius, lib. Afini aur.
et inf. o ia.

*elix Crines mulie-
rum implexi implica-
menta capillorum in
aures.*

Gualterus apud Pollu-
ce. *vertit vertebrae*, lib.
7. cap. 22. Homer. in
Hymno Veneris,
Pollux, & Gualter.
supra. Varro lib. 4 de
ling. Lat. S. Pomp. lib.
3. Virgil. 9. *Aenei Et in
nice manicas, & babet
redimicula mitra.*

Et lib. 7.

*Fit longe tenia vita ine
Etiq, comas.*

D. Hiero. super cap. 3.
Hiaz. Cel. Rodig. lib.
16. c. 10. Cic. in Clod.
*Cum vincirentur pedes
fascijs cumq, calanticã
capiti accomodares,*
L. argumento. ff. de au-
ro leg. Plin. lib. 8. c. 59.
Alciat. lib. 1. præter
mis. Quin. il. lib. 11. c.
3. Xenoph. rer. Græca-
rum, lib. 4. Cel. Rod,

lib, 16. cap, 11,

Plin, lib 19. cap, 35.

Se vidisse Loliam Paulinā Carj Principis, smaragdīs, margaritisque opertam alterno texitu fulgentibus toto capite et inibus spiris auribus collo, manibus, digitisq;

Genes. cap. 24.

L. argumento, §. ornamentorum, l. pediculus §. vlt. ff. de aur. leg.

Exod. c. 32. & 35,

Tollite in aures aureas de vxoribus, filiorumq; & filiarum vestrarum anribus.

Iudic. c. 8, & 10. Tob,

c. 42. Proverb. 25, Isaie

c. 3, Ezech. c. 16,

Plin, lib. 11, & 37.

Iuven. satyr. 1,

Natus ad Euftratrem molles, quod in aure ferentia.

Id quod est, Monile.

Homer, lib 8, *Odisea.*

Statio lib. 1. *Et suade le*

sto cervicē monilia

transfert.

Ovid, lib, 10, *metamor*

Pendebant veteri gem-

mata monilia collo,

Et Iuven. satyr. 1.

Et toto possuere moni-

lia collo.

Segmētum dicitur quod

quibus stā bracteolis qua-

desde casi el diluvio, como lo vemos en las de Rebeca, y en el pueblo de Israel fue recibidissimo, y estimado adorno en hombres, y mugeres, tanto, que por parecerle a Aron que se arrepentirian de pedir Idolo, que les havia de costar sus joyas de mayor estimacion, y sus gallas de mayor aprecio, les pidió, para hazerlo, las arracadas de sus mugeres, hijos, y hijas, traje, que sacaron de Egipto, y coufer vño de sus enemigos, y haver sido material de vn Idolo, no se lo prohibiò el Govetnador Moises, por las razones arriba referidas.

No fue menor el anhelo, y cuydado que las mugeres de la antiguedad pusieron en los adornos del cuello, y garganta, y en los de braços, y muñecas, como los q̄ Thetis puso Achilles, quando le fingiò muger.

El collar exo, pues, o gargantilla, que ciñe la garganra, se llamò en el Griego, *Istbmion*, y en el Latino, *Monile*: y aquellos p̄dientes, que de perlas, o piedras, diamantes, o esmeraldas, o espejuelos, suelen poner en la gargantilla, o arraca-

das,

das, les llamaron, *Segmenta*, porque es lo que haze visos, y reflexos, y a los pendientes del apretador de la frente, de que vsavan mucho las Indias, les deziã, *Circulos*, segun lo explica san Geronimo; y estos brillantes, se llaman propriamente, *Hormi*; como de los de Venus dize Homero: aunque tambien es lo mismo que farta de perlas, o cadena de diamantes, o de otras vistosas piedras, esmaltes, o labores: y Ciceron lo entendiò asi refiriendo el implacable apetiro, y desseo de Eryphila, por vn collar, o gargantilla destas; y la hermosa Omphales le puso yna a Alcides, haziendo experiencias del rendimiento que a su amor tenia. Pero el collar, que echado al cuello baxa por los hombros al pecho, como las cadenas; este, dize san Geronimo, es insignia de algun hecho valeroso, y se colige de Virgilio. Y de todo genero le diò Vulcano a la Diosa Thetis en aquel famoso regalo de los guardainfantes.

Diòle tambien (como dize Homero) manillas, ajorcas, o braçales, que es el adorno de las muñecas, y de las manos, y

si praesegminibus conf-
it.

Ouid, lib, 3, de Arte;

Quid de veste loquar?

Non iam segmenta requiro.

Iuven, satyr, 2.

Segmenta, & longos ha-

luis, & flammea sumit

D. Hier, in c, 44, Job, &

c, 11. Prover, & zech, c.

16. Virgil, 5, *Aeneid.*

Flexilis obtorti per col-

lum, & circulus auri,

oppos Homer, in Hym

Vener.

Hermi autem circa mo-

le collum per pulchri-

erant.

Cicer, 6, in Verrem:

Et cum vidisset monile,

ut opinor, ex auro, & ge-

mis incensa salutem vi-

ri proderet.

Ouid, epist. Deian. ad

Hercul,

Vidit in Herculeo sus-

pensa monilia collo.

D. Hier, vbi supra, & in

c, 3, *Iliaz,*

Virgil, 1, *Aeneid,*

Colloque monile baccu-

tum, & duplicem gem-

mis, auramq; corona

ferre iubet.

Homer, *Iliaz*, 5.

Fibulasq; coruleasq; ar-

millas, fibulasq; & tor-

ques.

Chyftophon, li, 1, rerū
Gallic.

Plutarch. in paral, c. 3.

*Que ei, & concubiū
& Ephesi proditiōe
pollicita est, si mundum
sibi muliebrem, & psel-
lia traderet.*

Iuven. satyr, 6.

Ἰαλλυρορ id est, *Armi-
lla* Genoph, lib, 1, Plu-
tarch. in Cimen.

Iul, Pollux lib, 5, c, 16,

Virgil, 7, *Æneid,*

*Fuit tortile collo aurum
ingens coluber.*

Clem, Al. x. lib, 1, peda-
gog, cap 12.

*Quemadmodum Evam
serpens decepit, ita etiā
alias mulieres mundus
muliebris aureus esca
utens serpentis figura
improbra impellit, nēpē
murenulas quasdam
aureas, & serpentes ad-
dicorem effingens.*

Cant. cap. 1. *Murenul-
las aureas faciemus ei
vermiculatas argento.*

Genes, c. 24, num, cap.
31, *Isaie*, cap, 3.

Reg, lib, 2, cap, 1, *Tuli
armillam de brachio e-
ius.* Ezech, c, 16, Tit.

Liv, lib, 1, ab vrbe.

Ovid, lib, 1, fast, & lib.
1, amor. elig. 10.

braços, tan vsado, estimado, y apetecido de las mugeres, que (como refiere Chyftophon, y Plutarcho) vna denzella le ofrecio a Breno Rey de los Franceses su castidad, y el entregarle a Epheso, si le dava algunos adornos, y joyas, y en particular vnos braçaletes, y manillas, No ay cosa a q̄ no las arrebate este adorno: llamase en el Griego, *Psellion*, como dize Iuvenal, y en el Latino, *Armilla*, y *Murenulla*, aunque este nombre vltimo conviene a todas las joyas, que en forma de culebrillas, y peçeçillos se hazen: y assi le llamaron tambien a este genero de joyas, *Ophys*, que es lagartija, o culebra: de donde dize Clemente Alexandrino, que como la serpiente engañó a Eva con la mançana, assi las incita aora con estas joyuelas, y adornos en figura de culebras. Y por esto el Esposo divino viendo quan contra el natural de muger era quitar a la Esposa esta inclinacion de semejantes joyas, se vale dellas, como de medio para atraerla a su amor, y le dize, que le està haziendo gargantillas, çarcillos, y manillas, y collares, no

solo

solo en figura de pececillos, y culebri-
llas de oro, sino dibujadas, y labradas
con labores vistosas de guafamillos de
plata. Hasta en la sepultura quiso
estar adornada aquella muger, que re-
fiere el Jurisconsulto Scebola, q̄ mandò
en su testamento la enterrassen con los
adornos que para esto tenia preveni-
dos, y con dos hilos, o sartas de perlas, y
vnas manillas de esmeraldas: aunque lo
hizieron mejor los herederos, que no
cumplieron tan necia manda, porque es
de barbaros, como dize Vlpiano, y no
se deve executar. Pero que no harà, y di-
rà vna muger por adornarse? como ex-
clamò Iuvenal.

No le faltaron a Hercules sus mani-
llas, quando se vistió de muger, sino que
al ponerfelas las quebró: por ser sus mu-
ñecas mas para desquixarar Leones,
que para ceñirse con los laços, y braça-
letes de Omphale.

Mucho me dilatara, si huviera de re-
ferir con erudicion tanto genero de jo-
yas, hasta en los laços, y cintas de los
çapatos, y chapines; tãto linaje de ador-

*Vr̄q; levis castos armil-
lis capita sabinis.*

*Non fuit armillastan-
u pepigisse sabinas.*

L. fin. 11. de aur. leg.

Kiriola, id est, armilla.

D. Amb. lib. 1. de Abrã
cap. 9.

L. 8. ff. de optione
leg. 1. 14. ff. de contra-

hend. emptio. Cuj. 2.
obf. 4. & 10. ob. c. 17.

Aliciatus. 4. par. 8.

L. 14. §. 5. ff. dereligiof
ibi Gotif. de vestibus
mortuor.

Iuvenal. satyr. 6.

*Nil non permittit mu-
lier, sibi turpe putat nil,*

*Cum virides gemmas
collo circumdeat, & cū*

*auribus extēsis magnos
commisit elenchos.*

Ovid. 2. fastor.

*Fregerat armillas non
illa ad brachia factas.*

Propert. lib. 4. el. 10.

*Et manibus auris apta
puella fuit,*

I. Poll. 7. 22. Lucret. li.
4.

*Et pulchra in pedibus
ficyonia vident.*

Cicer. lib. 2. de orator.

Iuven. satyr. 6.

*Virgine pigmea nullis
adiecta cohurnis.*

Plaut. in Pænullo,

Negotij, qui sibi volet
comparare navem, &
mulierem,

Hac duo sibi comparare
non magis, non dua.
Plus negotij habent eas
si exornari acceperis,
Neque inquam ha dua
res satis ornatur, neque
eius ulla satis ornandi
satietas est.

Terent. in Heut.

Nostri mores mulieru,
dum molitur dum
comitur anus est.

Plaut. in Stich. Mox
vobis geram mea deli-
tia, & non ita me Venus
amena amet, ut ego
hinc iam dudum exissem
vobiscum foras, nisi me
vobis exornarem.

Virgil. lib. 4. Aeneid.
Reginam thalamo cuncte
contem ad limina primi
Pancreos spectant.

nos por todo el cuerpo; táto vfo de ves-
tidos, hasta de cotillas, y armadores, vá-
das, cintas, listones, cinturillas, y apreta-
dores, como la antigüedad inventò, y el
natural apetito, y anhelo desto en las
mugeres pudo imaginar. Y assi dize
Plauto, que las devemos comparar a la
nave, que nunca està bastantemente a-
dornada de todo lo que ha menester; si
en esta la necesidad; en ellas el apeti-
to, y desseo, nunca, se vè satisfecho. Que
de sollicitud, que de prevenciones, que
de infinidad de adereços, necessita esta
para cntregarla al viento, y a las aguas.
Y que de cuydado, que de tiempo (pues
como dixo Terencio, mientras se toca, y
adereça, se haze vieja) le cuesta a vna
muger el salir a que la vean, aunque seá
solos los ojos de vna amiga suya: como
de la otra dixo Plauto, que escusava el
averse tardado, con dezir, que era des-
cortesia mayor salir mal tocada, y mal
prédida a verlas, y acõpañarlas, o porque
les causaria poca estimaciõ y veneraciõ,
como de la Reyna Dido dize Virgilio,
que ella se estava en el camarín, y toca-

dor,

dor, peynandose, y adornandose muy de espacio, y los Principes, y Grandes del Reyno esperandola a la puerta. Y no solo apetecen lo que a la vista, el conocimiento, y comercio de varias gentes, les ofrece, y introduce: sino que de solo oyr lo que otras traen, se les incita el deseo tan desenfrenadamente, como se viò en Admeta hija de Euristeo, que por la faja, cinta, o apretador, que oyò dezir traia Hipolita, Reyna de las Amaçonas, empenò a Hercules, a que con Teleo, y Telemon fuesse a Temiscyra, Corte de la tal Reyna, y la mataffen, o le pidieffen la cinta en rescate de Menalippa su hermana.

Y Pero solo dirè en particular de las enaguas, y polleras, porque Carrança las nota, y acusa por modernas, y nuevamente introduzidas, sièdo traje, y adorno tan antiguo, como refieren los Poetas entre los adornos, y vestidos que se puso Achilles quando su madre Thetis lo vistió de muger. Sobre la camissa, que fue invencion de los de Maçedonia, labrada tambien a pinos, y bordada con

Pléusides amator Pláutinus in milite.

Mulier profecto nata est ex ipsa mora.

Et Propert. lib. i. ad Cyth.

Et peses externos manibus componere crines,

Et longa faciem querere disidia.

Iul. Pollux lib. 2. ca. 4.

Latull. in Epithal. Iul.

Horat. carm. Od. 8. 1
Ovid. lib. 1. de arte am.
Statius lib. 1. Archillu
dos.

Plautoin Epidico, tunicā
rallam, tunicā spifam,
lentealū cecifuminduf-
catam patagcatam cal-
talam, aut crocerulam.

Hor, lib, 1, Ep, Erides fi
foate subucula pexa tri
ta subst tunica,

Flau, Vopifcus in Au-
reliano.

Iuuen, Saty, 2,
Cerulea indutus fcatu-
lata aut galvana rafa,
Mart, lib, 3, cpig, 4,

Facet occupat galvana
tas in lecto,

Ex sub uparo dicitur
supparus, vel suppara,

labores de oro, o feda, a que dezian, *Ca-
misia*, o *Tunica*, *Patagiata*, se ponian otra
desde la cintura a los pies de velillo
muy transparente, a que llamó Plauto
camisa rala, que eran las enaguas, y les
dezian tambien, *Subucula*, porque se la
vestian sobre la otra; y assi dixo Hbra-
cio, aludiendo a lo que en su tiempo vsa-
van estas enaguas aun las que no tenian
vna camisa buena que ponerse. *Reyraste
de ver vnas enaguas destas que se usan mucho
sobre vna camisa de lana sucia.* llamavan-
les tambien *Galbano*, o *Galbeo*, de tafetan
azul, y otras colores, traje el mas afemi-
nado, y de mugeres proprio, y assi era a-
fréta, y infamia a vn hõbre el ponerse las,
como lo satiricò Iuuenal, y Marcial. Y
no con menos propiedad a este linage
de faldas, le dixeron, *Supparo*, o *Suppara*,
de dos dicciones Latinas, que significan
aparato, y adorno prevenido de los ba-
xos, o por metafora de las velas mas ba-
xas de vna nao, como la zevadera, y bo-
neta del trinçte, q̄ dadas al vieto tocá tá-
biẽ en el agua, se dizen *Suppara*: y desta
femejança con la de la pōpa y anchura,

algun bien advertido Castellano les puso nombre de enaguas, y de otras dos dicciones Griegas, les llamaron los Romanos, y Latinos, *Cyclades*, que es lo mismo que vestidura de circuyto, pomposa, y redonda, muy delgada, y de muchos pliegues, traje de que usaron mucho las de Sena, las Romanas, y Florentinas, y aora las de Malta, y Sicilia, hasta el que era habito de verano, estar en enaguas, se colige de Iuvenal. Y dellas haze mencion Propercio, y con ellas dissimulò el ser hombre Achilles, y se fingió muger, que tan antiguo es como la guerra de Troya, y siempre tan afeminado, pues el ponerse las infamò tanto a Caligula, como el moño, y çapatos, de vestidos, y bordados de perlas, adornos tã agenos de hombres, como propios de mugeres.

Asi lo fueron tambien las polleras, y porque aun haziendolas de tela de oro echavan todo lo vistoso, y costoso que podiã de bordados, y labores de varios colores, del mas excelente, por semejarle al oro, le llamaron a este genero de

χύχλας, χύχλορ id est *circulus χύχλωσ* id est, *circundo.*

Ambr. Colep. eo verbo *Videtur esse vestis tenuis, firma explicabilis, & speciosa.*

Iuven. satyr. 6, *Ha sunt qua tenui sudant in cyclade,*

Propert. lib. 4, *Aurate cyclade longa verrit humum.*

Ovid. lib. 1, de art. am. *Turpe nisi hoc matris praecipibus tribuisset Achilles*

veste virum longa dissimulatus erat.

Ioseph. lib. 19. antiq. c. 1. Sueton. c. 52, Plin. lib. 37, c. 2, & lib. 9. cap. 35.

Ex Croco. *Est vestimentum orbiculatum,*
I Pollux, lib. 7. c. 13.

Virgil. 4. Geor.

Cassamq; crocumq; rubentem,

Cic. de Arusp. Respōs.
P. Clodius à crocota, à mitra, à muliebribus se-
leis, purpureisq; fascio-
lis est factus repente po-
pularis.

Apuleius lib. 8.

*Hercules dictus χρροτο-
δῶδο* Lucian. lib. quo-
mo. scrib. hist. Lact. lib.
1. de fals. relig.

Vlpia. in d. l. argumēto
§. ornamentorū, ff. de
aur. legato.

Plutarch. lib. an seni.
ger. sit resp.

Seneca in Hercul. fur.

Ovid. 5. metamorph.

*Quam lymbus obibat
aureus.*

Stattius lib. Achil,

*Et picturata cohibent
vestigia lymbo,*

*Incessumq; modum do-
cet, fandiq; pudorem.*

Ovid. lib. 6, metamor.

*Ultima pars tela tonni
circundata lymbo.*

Virgil. 2. Æneid.

Lymbo effulgens, & gorgone seva.

Idem lib. 4. Æneid.

*Sidoniam picto clami-
dam circundata lymbo,*

vestido, *Crocoton*, o *Crocota*, que escosa de color rubia como el oro, y lo notó Cice-
ron por vestido singular de mugeres en-
tre las demas galas, y adornos suyos. Y
aunque Hercules se vistió todos los que
traia Omphale, con ningun nombre de
llos le notaron accion tan afeminada,
fino es cõ el dela pollera, llamãdole, por
haverse la puesto Crocotoforo, hõbre,
que se vistió de muger. Fue traje muy
vsado en Roma, pues tantos años des-
pues de Ciceron, lo pone entre los de-
mas Vlpiano, en vna de sus leyes, don-
de se ha de leer, *Crocotantia*, no *Crocufan-
tia*, y es lo mismo q̄ *Stragula*, como dixi-
mos arriba. A estas polleras les echavan
abaxo por el ruedo vn ribete tambien,
como aora, que las ensanchasse en redõ
do, y le llamavan *Lymbo*, y lo hazian de
galon de oro (como dize Ovidio) o bor-
dado, y guarnecido de otras telas, y labo-
res, como del ribete de la pollera, que
Thetis puso a su hijo Achuiles, refiere
Stacio: y quã antiquissimo era este ador-
no en el ruedo de las basquiñas, y polle-
ras lo prueba Servio esPLICANDO a Virgii

No fue menos antiguo (aunque tan moderno le parece a Carrança) el uso, y adorno de los guardainfantes, pues ha mas de dos mil y quinientos años, que Homero hizo memoria dellos, refiriendo aquel famoso regalo, que Vulcano dio a la Diosa Thetis de cadenas, collares, y manillas, y guardainfantes, todo fabricado por sus manos; que con la exposicion de la palabra, *Fibula*, que (segun Columela, y Calepino) significa el aro, o arco de hierro, o azero, con que hoy vemos se forma el guardainfante; queda firme la autoridad, y evidēte la prueba: y mas con que el mismo Homero llamó a las Troyanas *Bathycolpas*, que quiere dezir anchissimas de faldas, con muchos pliegues, y senos, como los de las enaguas, y polleras, que para disponerles con adorno, hermosura, y proporcion necesitavan de aquel aro, o arillo debaxo, que las ceñia de cintura, y ensanchava de ruedo: y las adornava tãto este trage, que las llamavã *vestipulcras*, y *pulcrecintas*, hermosamente vestidas, y hermosamente ceñidas. Y asì en las mu-

Homer. iliad. vlt.

Inq̄; zeus h̄ est manu, ser monemq̄; habuit his verbis;

Cur Thetis extensum peplum gerens venis domum nocturnam, venerandaq̄; amica antea sancte non frequentas.

Sed sequere ulterius, ut tibi hospitalis epulas apponam. Et ibi;

Apud ista per noveniũ fabricavi artificiosa multa,

Fibulaq̄; torcilesq̄; armillasq̄; & torques.

Omnia Theti pulcritime premia salutis solvere.

Colum. lib. 6. cap. 5.

Homer. iliad. 18.

id est, *Amplas vestes, sive sinuosas vel profundorum sinuũ.*

Tiraq. in l. 3. conuual gl. 1. p. 3.

Et Hom. iliad. 6. 7. & vlt. & Odif. lib. 4.

Garçõd̄ id est, *Vestipulcras.*

geres por tan antiguo, y vñado, por tan
conveniēte a su natural, por tan impor-
tante a evitar otros pecados mayores,
todo vestido se les debe consentir, todo
adorno se les debe permitir, y dissimu-
lar.

§. IIII.

DE los feys incōuenientes que quie-
re Carrança resulten destes tra-
ges, y adornos, y que sean motivos de la
prohibitiva, y punitiva ley, que pide cō-
tra las mugeres: los dos vltimos, vno q̄
llama; *Impeditivo de las obligaciones domesti-
cas*; otro, *perjudicial a la salud*: son tan im-
pertinentes en vn Iurifconsulto, que es
mejor, y mas decente remitir su reparo
a los padres de familias, que consultan-
do en el primero a su providencia, y en
el segundo a los Medicos pongan el re-
medio que mas les convenga.

Y aunque los otros quatro padecen
casi el mismo achaque, quiero en esta
defensa de las mugeres satisfacerle a to-
do escrupulo, y responderle a toda im-
pertinencia.

El primero que propone, es, el ser col-

tofo, y superfluo: lo costoso se le concede, sin que sea menester la prueba de Mafcardo; mejor, y mas a proposito era la de Ovidio, y la de Plauto, Propercio, y Seneca, que cada vno de su tiempo refiere, que el adorno de vna muger consumia vn patrimonio entero, y muchos en solo vnas arracadas. Pero negasele lo superfluo, sin que obste la induccion q̄ haze de las palabras de Tertuliano, pues no se lo parecio al Sabio el gasto q̄ hizo aquella santa, y provida muger, q̄ dio dos libreas a sus criados, y para si hizo tantas galas. Y como no se puede negar, que Dios crió al hombre desnudo en carnes, porque cubierto entonces celestialmente con la gracia, y justicia original. Tambien no se puede dudar, que despues que pecò, y perdio aquel divino adorno, necessitó de vestidos para el cuerpo, pues el se los puso luego, y Dios se los dio. Y como el beneficio del Principe se ha de estender, y interpretar latissimamente, y mas del que por naturaleza es infinitamente bien hechor, podrá el hōbre hazer de su capa vn sayo, y

Ouid. lib. 3. de arte.

Quis pudor est aensus corpore ferro suos?

Plautus in epidico.

Mulieres esse cotis fundis exornatas.

Propert. lib. eleg.

Matrona incedit census induta nepotam.

Seneca lib. 7. de benef.

cap. 9. *Non satis mulieris insania viros subieerat nisi bina, ac terna*

patrimonia auribus singulis pependissent.

Proverb. c. 31.

Eccles. c. 17.

Dens creavit de terra hominem, & secundum

imaginem suam fecit illum, & iterum conver

tit illum in ipsum, & secundum se vestivit illum

virtute.

Genes. c. 3.

Senec. epist. 92.

Quidni petam? non quia bona sunt, sed quia

secundū naturam sunt, & quia bono à me iudicio sumuntur, itaque nō

est bonum per se munda vestis, sed munda vestis electio, quia non in re bo

num est, sed in electione, qua actiones nostra honesta sunt, non ipsa, quae aguntur: quis autem, inquam, vestimenta estimavit arcula: nec bonum nec malum vagina gladium facit: idem de corpore, quod natura, ut quaedam vestem animo circumdedit.

Prover. c. 27.

Agni ad vestimentum tuum, & hedi, & agri pretium.

Lucæ c. 15.

Dixit autem pater ad servos suos, cito proferte istam primam, & induite illum, & date annulum in manum eius, & calceamenta in pedes eius.

Seneca ep. 92.

Manda vestis electio appetenda est homini; natura enim homo mundus & elegans animal est.

la muger de su saya vnas enaguas : pues el ser mas largo, o mas ancho, de diferente forma, o nombre, no le pudo dar malicia a lo que no solo se dio para estrema, y forçosa necesidad, sino para vso del libre, y humano señorio en todas las cosas que Dios le fugetò, y le dio, como queda averiguado: y se vee en el exèplo del hijo Prodigio, que no aviendo referido la historia sagrada, que estuvièsse desnudo, sino hambriento, y sin embargo de que llevaria cubiertas las carnes con el pellico de pastor, o porqueriço: lo primero que le dio su padre, volviendole a su gracia, fue vestido rico, y adorno costoso; señal de que si antes avia sido bruto en los vicios, ya era hombre, como mostrava el adorno de su persona. Y assi no podemos dezir, que es superfluo, ni accidètario, ni adsciticio (como dize Carrança) lo que, o ya la humana necesidad pide, o lo que ya por derecho de dominio le compete, y llamamos natural de las gentes. Sea repagulo, o puntal (segun los terminos cultos de Carrança) o sea (segun

mas

mas decente dezir) vestido para reparo y adorno para diferencia, y veneracion de la humana naturaleza, poco inferior a la Angelica. Y assi a su disposicion, todo sugeto, todo adorno conveniente, todo vestido necessario, y bueno, como dize el Ecclesiastico, nada superfluo, nada vicioso, sino es lo que procede de pecado, que salga del coraçon.

Y el que dixere, que todo lo que excede de vna piel que cubra, y defienda de las inclemencias de los tiempos, es superfluo, y perverso del fin con que Dios ha dado al hombre tãta variedad de cosas de q̄ vestirse, no solo estrecha tan liberal beneficio, tan generosa merced, tan magnifico don, como dize el Espiritu santo: sino condena el estado de los ricos, y escluye el estado de los pobres, y a todos ofende, ya todos quita el merito; porque lo que es necesario solo para amparo, y defensa de la vida, a todos sobra, nadie desto es pobre, dize Plutarco, pues el beber de las fuentes, y de los rios, el comer del fruto de los cãpos, el vestir de pieles de animales, que

es

Eccles. c. 39.

Initium necessaria rei vite hominum aqua, ignis, & ferrum, sal, lac, & panis simlagineus, & mel, & botus vbe, & oleum, & vestimentum, haec omnia sanctis in bona: sic & impijs, & peccatoribus in mala convertentur.

Eccles. c. 13. in fine.

Bona est substantia, cui non est peccatum in conscientia, & nequissima p̄upertas in ore impij; cor hominis mutat faciem illius sive in bona, sive in mala,

Senec. d. epist. 92.

Nec bonum, nec malum vagina gladium facit.

Plutarch. de cupid. divitiarum.

Quando ijs, quae ad vitam tuendam factis sunt, pauper est nemo.

Seneca.

Pane, & aqua natura contenta est.

Idem epist. 92. *Quod erit in illis, tunc bonū? hoc vnum bene eligi.*

Genes, cap. 2.

Et posuit eum in paradysum voluptatis, ut operaretur, & custodiret illum.

Eccles. cap. 5, *Et omni homini, cui dedit Deus divitias, atque substantiam, ex eis & fructuantur parte sua, & letetur de labore suo: hoc est donum Dei.*

Et ibi: *Hoc itaque visum est mihi bonum, ut comedat, & bibat, & fruatur letitia ex labore suo &c.*

Senec. lib. 7. de benef. cap. 9.

es la deuda de la naturaleza; su feudo, como dize Seneca, y su tributo, a ningu no puede faltar. Pero limitado, y encerrado el arbitrio humano en los terminos deste uso, poco mereciera, el trabajo se irritava, siendo tan proprio del hōbre, que aun el Paraiso en el estado de la inocencia se le entregó con esta carga, y condicion: y siendo la causa, y titulo de las riquezas, y de que las alabe el Espiritu santo, y que les conceda a los que las poseen, que coman, y las gozen, y se alegren con ellas; *A todo hombre* (dize Salomon *a quien Dios le dio riquezas, y abundancia, le dio facultad para que coma dellas, y goze de su hacienda, y se alegre de su sudor. Este es don de Dios, y esto me parece a mi bueno* (dize otra vez) *que coma, y beba, y se goze con alegría de su trabajo.* De que tambien son participes, y herederos los hijos por naturaleza, los amigos por liberalidad, y los pobres por misericordia: y assi dize Seneca, que *si a Demetrio* (que lo pone por el mas ajustado a lo natural) *le diese alguno de los Dioses muchos bienes con condicion, que no diese dellos, no los querria recibir*

con tan aspera carga: porque de las riquezas nace el beneficio, la liberalidad, el agradecimiento, la piedad, la misericordia, como se vio en Abraham, y en Iob, el mas rico del Oriente: con su abundancia en vnos, y su falta en otros; de que resulta el sufrimiento, y la paciencia, se haze vn comercio de virtudes agradable a Dios, y assi dize el Sabio. *el pobre, y el rico se encontraron, se abrazaron, y comunicaron para si; porque al vno, y al otro alumbra y guia el Señor.* Y esta compañía tan excelente, y comunicacion de bienes no la ha de escurecer, ni quitar el mal exemplo de otros ricos, avariētos, y viciosos: ni se á de privar ala naturaleza humana del exercicio de tan heroicass virtudes, por el miedo de los vicios, q̄ de las riq̄zas puedē resultar: q̄ es, como dize Seneca, de animo pusilanime, y timido estorvar la virtud, por no ocasionar el vicio: quãdo a la infinita piedad, y bõdad de Dios mas la mueven diez virtuosos, como vn rico Abraham, que la irritan millares de pecadores: y la virtud no lo es sin contrario, con el (dize Seneca) descubre su

Proverb c. 29. *Pauper & creditor obviamerūt sibi viriusque illuminator est Dominus.*

Seneca lib. de vita beata, c. 23. *De sine ergo philosophis pecunia interdiceret; nemo sapientiã, paupertate aſſavit.*

Et ibi; *O magnum virũ optimè divitem: si opus ad hanc vocem consonet; si nihil quisquam apud illum invenit quo manus inijciat audacter, & propalam erit dives: ita & magnas opes munus fortuna, fructũ que virtutis non repudiabit, nec excludet, nec iactabit illas, neque abscondet: alterum infranti animi est alterum timidi, & pusilli velut magnum bonum mira suum continentis.*

Genes. c. 18. in fine.
Seneca, lib. de Provid.
c. 11,

*Maiores sine adversario
virtus tunc apparet, quā
ta sit quantum valeat,
polleatque, cū quod pos-
sit patientia ostendit.*

Plato. de Rep. Plu-
tarch, in Solone.

Livius, lib. 7. & 8.

Tranquil. in Cæsare.

Cæsar. 2. Belli civilis.

Deuter. c. 15. Levitici.
c. 25.

Marquez, lib. 2. c. 31.
§. 6.

Seneca de vita Beata,
c. 22.

*Maiores materia vir-
tuti sua subministrari
sunt, quia autē dubij est,
quin maior materia sa-
pienti viro sit animum
explicandi suam indivi-
tiam, quā in paupertate
cum in hac unum genu-
virtutis sit non inclina-
ri, vel deprimi in divi-
tibus, & temperantia, &
liberalitas, & diligentia
& dispositio magnificē-
tia campum habeat pa-
tientem.*

valor, y su merito. Y assi no ha querido Dios componer esta diferencia de pobres, y ricos, sino que la aya avido siempre en el mundo. Y por esto se desvaneció el intento de Platon, la execucion de Licurgo, y de Solon, que quisieron hazer en sus Republicas iguales a todos de hazienda. Aun ya la hoguera q̄ de las escrituras hizo el Rey Agis, despues de la victoria de Lisandro, consumiendole las obligaciones, y deudas, como algunas vezes lo hizieron los Romanos, y de siete a siete años los Hebreos, tuvo mas atento fin de quitar pleitos, y castigar las vjuras. Pero la igualdad de bienes de mas de ser imposible executarse (como doctamente pōdera Marquez) seria contraria a la justicia del sudor, y trabajo de cada vno, y a la disposicion, y providencia de Dios, y impediria el exercicio de las virtudes, de piedad, liberalidad, y modestia; de paciencia, sufrimiēto, y humildad: y resistiria a toda buena razon de estado, pues destemplando la armonia, y consonancia de las Republicas, seria ruina de

su conservación.

Quiere tambien (de reboço en esta ley que pide contra lo costoso, y superfluo que llama en los vestidos) introducir Carrança se execute la opinion del Bodino, fuscitando, y solicitando el officio de los Censores, o Censuradores: y en cosa tan inhumana (a que Marquez se opone con eloquencia) como fuera, no solo escudriñar las alajas, y los trastos de las casas, sino tambien las basquiñas, y faldas ocultas de las mugeres; que si a aquellos el vso comun de las gentes los apartó de los ojos de todos, y escondio de industria en los desvanes: a estas la verguença, decoro, y veneracion las librò de la censura publica, de si son superfluas, o necessarias, pobres, o ricas: y el deberse evitar la nota a los padres de familias de su descuido, o poca providencia, en que quiso censurarlos Carrança con palabras tan malas, que no me atrevo yo a repetir las: lealas alla quien quisiere en la hoja quinta de su discurso, y quan mal induxo a Tacito, pues dize lo contrario: y con q̄ diferen

Seneca, lib. 1. q. natur.
c. 16.

Est aliqua etiam prostituta modestia; et illa corpora publico obiecta ludibrio aliquid, quo infelix patientia latent ob tendunt: adeo quodam modo lapanar quoque verendum est.

Senec. ep. 102. *Et infamia unius malignus sermo.*

Tacit. lib. 3. ann.

Plutar, in Apohthegm.
*Non debent de bonis, &
honestis matronis teme-
rè verba fieri.*

Genes, c. 31. 36. *Quam
ob culpam meam sic ex-
cavisti post me, & scru-
tatus es omnem substan-
tiam meam.*

Psal. 108. 11. *Scrute-
tur fenerator omnem
substantiam eius.*

Tacit, lib. 11. an. *Amo-
re infamia, cuius apud
prodigos, novissima vo-
luptas est.*

Seneca lib. 14. natur.
cap. 16, *Et qua secreta
quoque conscientia pre-
muntur, & qua accusa-
tus quisque fecisse sene-
gat, non in os tantum,
sed in oculos suos ingere
ret: at Hercules scelera
conspicuum suum refor-
midant in perditis quo-
que, & ad omne dedecus
expositis tenerrima est
oculorum verecundia.*

D. Gregor. Turon. lib.
9. cap. 30.

Marquez lib. 1. c. 30, §
2.

te cortesia enseñô Arigeo a hablar de las mugeres, como refiere Plutarco: y quan diferentemente pondera Marquez la queja de Iacob contra Laban padre de su muger, porque le escudri- ñò sus alajas, castigo tan riguroso, que solo contra Iudas lo pronunció el santo Profeta Rey, porque aun en los mas perdidos la verguença es freno, y la infamia el ultimo temor que le atropellá solo los publicados en ella; esto que es el postrer deleite (como dize Tacito) en la desesperacion de los rematados, oca- sionaria la ley que pide Carrança: de mas de otras dificultades invencibles en su execucion, que abrogaron la ley de los Corinthios, y irritaron el efecto, y fin de los Censores, y impidieron el progreso de lo mismo intentado por otros Legisladores, como Childeberto en Francia, y la Republica de Venecia: Porque (dize Marquez) con gran fatiga se probará a uno, que no tiene de que vivir, y có mucho mayor, que es hombre de ruin vivienda, y trato: como nos ha enseñado la experiencia las vezes que la Corte de España se ha procura

do limpiar de gente valdia, en que el que mas lo parecia ha alegado titulos, y dependencias q̄ han cerrado la boca a los Ministros, que dessea darle por holgaçan; de solo Dios es apartar cabalmente la paja del trigo, y los buenos peces de los malos: y mientras vivieremos en carne, no se puede escusar esta mezcla, el lobo ha de andar cabo el cordero; la maleza ha de crecer al lado de la buena semilla; no ay labor que de todo punto baste a escardar este campo, como asfirmó el mismo Dios.

Y por razon justa, propria, y particular del estado en que hoy se halla esta Monarchia de España, no es superfluo, sino conveniente, y neccesserio el gasto, aunque sea mayor, de los trages, vestidos, y adornos que se vsan (en que se divirtio mal, o arrovo, que es lo mismo Carrança, como dize, por el zelo del bien publico) porque siendo asfi, que no ay en España la quarta parte de gente, y de poblacion, que quando se impusieron las alcavalas, y rentas Reales, es menester que vno gaste como quatro, para que alcancen, no solo a la defensa desta Monarchia, y de la Fee Catolica,

Matth. cap. 13. nu. 29.

Carrança, §. r.
De que algo con el zelo
del bien publico nos ave
mos divertido.

que en ella se guarda: sino tambien a la
fatisfacion de los juros, que para su co-
mida, y socorro tienen en ellas tantos
nobles, tantos huerfanos, y viudas, hos-
pitaes, y religiones, y obras pias, que es
misericordia de Dios, que en lo que pue-
de ser no malo, aya tanto gasto: de que
resulte bien a otros, que tienen la finca
de su sustento (y como los oficiales, y ar-
tífices) en el gasto de aquellos, quando
aun a la vanidad se deve dissimular, y
permitir, si es tributaria a la necesidad:
y assi dize Marquez, que los socorros,
de que necessita el Principe, mas se há
de cargar sobre las telas de oro, y seda,
y gasto de la gente deliciosa, que sobre
el anejo, y paño de los pobres; *porque es
bien, que la vanidad, y no la necesidad, sea tri-
butaria a los Reyes.* Por aquella el apetito
humano en nada repara, todo le pare-
ce varato; y con esta el animo affigido
grita, y dà voces: aquella con suavidad,
y quietud, y como el que ruega al logre
ro aumenta las rentas Reales: pero con
esta, y aun sin ella todo hombre, y mu-
ger en faltandole el algo para si, o el no

Marquez supra

parecer menos que el otro, o el andar tan bien vestido, y adornado como el vezino, se exaspera contra el ministro, que le llega a pedir dos reales para la defensa del Reyno, y de la Fee: y como si en esto no fuera interessado, clama al Cielo, que le quitan la sangre, y el sustento de su muger, y hijos, ganado con su sudor, y trabajo. Buena experiencia tienen desto los que han pedido, y piden donativo, pues aun llegando a vn çapatero, que se viste de terciopelo el invierno, y de tafetan el verano, y su muger con naguas, y polleras, y manto de seda, este, que tan liberal es en este gasto, siendo assi que desde que el gusano hilò la seda, recambio en las rentas Reales mas de la mitad de lo que le cuesta: regatea el dar dos reales de donativo a su Rey, y porfia, que no ha de dar mas de real y medio: y a ciudadano se llegò queriendo comprar la juridicion de vn cortijo, que sirve solo de vanidad, no huvo palabras que le movieffen a dar de gracia cincuenta reales de donativo. Y assi es menester vsar de maña, y arte po

litica, para que con modo tan suave, como que cada vno gaste lo que quisiere, las rentas Reales se conserven, y pueda defenderse este Reyno.

Si esta Monarchia se limitara a los terminos de España, tan fertiles son, q̄ no necesitara para sí de frutos estrangeros: mas siendo tan dilatado su Imperio, para conservacion de su grandeza, y vnion (tan importante a la Fee, y a la Iglesia) por el medio de la comunicacion, y comercio, necesita de algunos generos, de que sino en calidad mejores, en cantidad carece España: exemplo bueno es el de los lienços, tan apetecidos en las Indias, de donde se trae el oro, y plata (nerbio de la guerra, y de fensa de las Monarchias) y es tal, o ya la necesidad de vsar dellos (por ser el linage de vestido mas limpio, y acomodado al cuerpo humano) o ya la costumbre, o ya el apetito, vna vez engolosinado, que romperà las riendas de la lealtad, y abrirà las puertas al enemigo, que le llevasse estos generos, si el amigo no se los comunicasse. Pues aun aqui en los

puertos de España cada dia se entran, y ondean lienços Frãceses, sin que les cau se horror la pena, ni verguença nuestra vista. Que no se puede temer de lo que tres mil leguas distantes harà la necesidad, o el interes? Y aunque aya el material en España no ay los oficiales, y gente, que baste a labrar los lienços con aquella abundancia, y comodidad de q̄ necessita el comercio de las Indias, sino se traen de otras provincias, donde la muchedumbre dela gente, lo barato de la tierra los produce tan abūdantes como se vec. Luego necesitamos del comercio destas Provincias, para que no por su mano, sino por la nuestra se llevē estos generos a las Indias, y se traiga su procedido en plata, y oro, que aunque mucho se llevan, por el precio los estrãgeros, mucho queda en las rentas Reales, y en los particulares de España las ganancias de su comercio, y en esta Monarchia gran parte de su defensa, y dela nion, y conseruacion de las Indias, y de la Fe Catolica en ellas. Y assi se resuelve en buena razon de estado, que ni el

gasto es superfluo, por mucho que sea, ni el comercio con los estrangeros es escusable.

V.

AL segundo inconveniente, que acrimina, de ser penoso, y pesado el trage de las enaguas, y polleras, guardainfantes, y verdugados, le responden las mugeres, que cuidados agenos matan al asno: y que en lo pesado, ya están hechas (como dize Seneca) a llevar esta carga: y en lo penoso, será castigo de su exceso por su propria sentencia, como dize san Ambrosio: *Poco importa que la pena se de por propria sentencia, o por otros, como la dan las mugeres contra si en el peso del oro, y de las gabas.* y no se les debe doblar la pena, ni castigar dos vezes por vn delito, (cual que lo sea). Y los santos con sus consejos procuran reducir las a la modestia voluntaria; pero nunca pidieron ley punitiva contra las mugeres, porque resultaria mayor apetito en ellas, y no honesta, y politica execucion. Y salen coadjuvando esta defen

Senec. lib. 7. de benef.
c. 9. *Iam anim exercitata
aures oneri ferendo
sunt: iniunguntur inter
se, & insuper alijs binis
superponuntur.*
Diu. Ambr. lib. 1. de
virgin.

padres de familias, valiendose de la razon que dà Carrança, de que este triage es tan pesado, y penoso, que no se puede con el saltar, y correr, tirar, hazer fuerza, doblar, inclinar el cuerpo a todas partes. Y dizē, q̄ por esta razón no solo no se les à de quitar este habito, sino rogarles, q̄ fitraē vnguarda infante, se pongã dos, por q̄ (si como dize alguna philosophia) ni el humo, ni la llama, ni el viēto no es tã leve como la muger, menester es echarle cōtrapeso, para q̄ no lo sea: y por q̄ ninguna de las naciones, y menos España, ha admitido, ni usado el arbitrio de Platō, de que se enseñassen las mugeres a saltar, correr, y pelear como los hombres: q̄ esto solo se les permitio a las infames gladiatoras; y aũ a estas se prohibiò por Severo Emperador despues: y assi es mejor que traigan habito tan pesado, y embaraçoso, que puedan andar menos, y correr nada. Y aũque propone por motivo el exemplar de averse perdido el uso de las calças atacadas, con que dize andavan los hombres como eticos confirmados (si bien ignorò esta semejança

Quid leuius fumo? flumen, quid flamine? ventus: quid vento. mulier? quid muliere? in lib. 1.

Plato dialogo. 7. de legibus.

Tacitus lib. 17. *de* *Fam. inarũ, Sena: orũq; illustrium plures per arcanam sedati sunt.*

indicta sup. di.

Dio. in rebus Neronis *Nec virorũ modo pagnas, sed & feminarum.* Statius in silvis.

Hos inter fremens, novofq; luxus,

Stat sexus vadis, in se ius que ferri,

Et pugnas capit improbus viriles.

Lipius saturna. li b. 2. c. 4.

07
y simpatia) fuera mas a proposito para dezir, que estas mudanças de trages, y vsos (que el nombre se lo dize) se dexassen al tiempo, que sin pregon, ni pena de ley, ni ruido en la execucion, suavemente obra siempre estos efectos, y mas en la variedad, y mudable apetito del adorno en las mugeres.

Induce tambien lo embaraçoso de los sombreros grandes: y por no ser del caso, juzgo, que solo lo hizo por ingerir el idioma Griego, que de mirar al cielo, y a lo alto, dize, denota al hombre. Pero engañose, porque la accion de mirar a lo alto no es singular en el hombre, pues la vemos en otros animales. Lo que es singular, y proprio del hõbre es el fin de mirar al Cielo, que es la contemplacion de lo que arguye ver tãtas maravillas; en ellas vè a su Criador (dize el Apostol, y el santo Iob) y por lo que vè viene en conocimiẽto de lo que no vè, y por lo visible infiere lo invisible: como lo dixo tambien Mercurio Trimegisto, y Platon, y Cicero: y asì se ha de entender a Ovidio, y a otros: y lo expli-

Apostol. ad Roman. c. 1. *Invisibilia ipsius per ea, quae facta sunt conspiciuntur.*

Iob, c. 36. *Omnes homines vident eum unusquisque intuetur procul.*

Mercur. Trimegist. in lib. qui inscribitur. *Deus invisibilis fit ex operibus manifestus.*

Plato in Cratyllo: *At hoc inquis, elevati sunt oculi in homine, quatenus motus caelestium inventes redigerent eos in usum mentis.*

Cicero: *Natura altissima universa naturans homini dedit staturam rectam, ut contemplans caelestia inde erudiatur ad ordinem vitae.*

ca bien Dionisio Alicarnaseo, y se colige de la dición Griega, que significa el que mira y contempla. Mas que tiene que ver esto con las enaguas, y guarda-
infantes? que mas son alfombras de la tierra, que nubes del aire, y mas cubierta de lo baxo, que embaraço de lo alto: y si les es pesado, y penoso, ellas lo dexarán caer bien presto, que no es linage en quien dura la pena, ni el embaraço de lo ligero de su natural.

§. VI.

EL tercero inconveniente, que propone, es dezir, que es feo, y desproporcionado el trage de que hoy vsan las mugeres: y si esto fuera posible persuadirlo con efecto, no huviera ley mas bien obedecida, y executada: porque como la voluntad no se mueve, sino es con algun color, y apariencia de bien; si esta faltasse, y se persuadiesen a que es malo, y feo, no solo no se lo pondrian, pero huiria dello las mugeres, a no creer que es lo q̄ mas las agracia, adorna, y cõpone. Y assi la dificultad no està en que

Senec. ep. 121. Lactantius de opific. Dei, c. 8.

Cum ex omnibus animalibus statuisset solum hominem facere caelestem, ceteraq; universa terrena: hunc ad caeli cõtemplationem rigidum erexit bipedemq; constituit, scilicet ut ea cogitaret, unde illi origo est Ovid. 1. metam.

Os homini sublime dedit, caelumq; videre, Insit & erectos ad sydera tollere vultus.

Dionis. Alicarn. de divinis nom.

Quia ἀνδρῶν δὲ dicitur ab ἀναδρῶν, id est contemplans.

ello en si sea feo, y desproporcionado, fino en que a ellas se lo parezca.

Porque aunque no ay cosa mas fea, y abominable que el pecado, es tal la persuasion de los sentidos por algun bien aparente, que forman cruel guerra con la razon, y ella forcejado por descubrirles el mal, lo feo, y abominable del pecado, aun necessita de la gracia de Dios para salir vencedora, y impedir el desseo, y la voluntad, que estan essenta de fuerza, que no la embaraça la ley, sino la vence, y persuade la razon. Antes en vn flaconatural, y hidropico de adorno, y no tan obediēte a discursos, ni a preceptos, lo q̄ mas se le prohibe, mas apetece, por q̄ le parece le prohiben lo que se puede dessear, y apetecer.

Esto es concediendole, que el trage de que hoy vsan las mugeres es feo, y desproporcionado, pero ni a ellas se lo parece, ni ley ninguna serà poderosa a persuadirselo: ni a los antiguos se lo parecio, sino que antes llamaron hermosamente vestidas, y ceñidas a las que en tiempo de Homero vsavan de semejante

Paulus.

*Alam legera sentio in
membris meis repugnā
tem legi mentis mee.*

Homer. iliad. lib. 7.
Et odiseæ. lib. 23. &
in Hymn Apollinis.

*Crysaforum uxores,
pulchre q̄; cintha filie.
Batycelpe, Callizona,
& Batizona.*

te adorno, como dexamos averiguado. Y aunque el vestirse con modestia, y prudencia es lo mejor: no lo fuera, como quiere Carrança, que en esto imitásemos a los brutos: ni fuera decente, ni proporcionado a vna muger vestirse de botarga tan ajustada (según dize) como la piel que puso la naturaleza al leon, y al galgo: esto si, que fuera feo, y ageno de vn cuerpo humano, y de su diferencia, y señorio.

Y fuera tambien desproporcionado; porque la forma de la estatura del hombre, como se vee, es especial, y distinta de los demas animales: porque aunque muchos andan en dos pies, no se levanta el cuerpo derecho arriba con la proporcion geometrica, que en el hombre: el qual plantandose naturalmente en forma de andar, ocupa mas distancia de lugar en la basa donde planta, y de alli va disminuyendo en forma espherica hasta la cintura, de donde buelve a ensanchar hasta los ombros, y se estrecha en vna agraciada proporcion de cuerpo, que como architrave adorna el capi-

52
tel, o cabeça desta coluna humana, o tēplo (como la llamò el Apostol) porque es vna architectura perfecta, y misteriosa: y los vestidos de los Españoles hoy son muy conformes a su proporcion, asta en la golilla, que llaman los architectos *gola versa*, que es vn adorno en el friso, como del cuello en nosotros.

Vistase pues vna muger con vestido, q̄ como cōviene le cubra las piernas, y le encubra el movimiēto dellas, q̄ es lo mas decente, y honesto. Y para este efecto, y que al andar no descubra el vn pie por delante, y el otro por detras, es necesario, que el vestido baxe en forma esferica, ensanchando desde la cintura al suelo, que es la proporcion de las enaguas, y polleras, que dispuestas con el arillo, o guardainfante debaxo, no traban, ni embaraçan al andar las piernas, ni los pies. Luego es vestido proporcionado a la natural disposicion del cuerpo humano, y decencia, y honestidad de las mugeres.

§. VII.
EL quarto inconveniente, que pone, es dezir, que es deshonesto,

y laf-

y lascivo, con que condena temerariamente a todas las que se han puesto; y ponen este traje de enaguas, polleras, y guardainfantes, o verdugados; y sin averlas oydo de penitencia, las juzga por pecadoras: juyzio bien diferente, y contrario al que hazia vn Santo Religioso Descalço, y lego, cuyo cuerpo, por sus virtudes, y milagros, está colocado; y yo le comuniqué familiarmēte, y le oí, que llamava a las ramera publicas Santicas, y diziendole, que mirasse que era simpleza, respondia, que era tan grande la misericordia de Dios, que esperaba, q̄ quando el las nombrava, ya ellas estarían arrepentidas, y su divina Magestad las avria perdonado, como se vió en la Magdalena, que quando Iudas, y los Fariseos la juzgavan pecadora, y vana despendiciadora de lo que se pudiera dar a pobres; ella hazia vna obra tan heroyca de virtud, y religion, y la estava Dios perdonando, y recibiendo en su gracia: demas de que el no podia en ausencia, ni en presencia juzgar del interior; y del exterior aũ viendolo se podia engañar,

que solo sabia que el era el pecador; por que el Redemptor del mundo, juez de los coraçones, no condenô a la adultera acusada en su soberano tribunal, sino a los acusadores. Y Seneca con ser gentil, dixo, que no se atrevia a fiar su juyzio de los ojos, ni a su discurso le ocasionava mal conceto de las acciones de otros el color, o diversidad de vestidos; parece que huya de la nota que dize Iob de los ojos de los hombres; y Carrança quiso revestirse della.

La accion del vestirse es tan propria de las gentes tan natural, y necessaria, como hemos dicho; el mas, o el menos (segun el Filosofo) nada añade al ser de la cosa; y en esta accion humana, y politica, si fuere el menos, es necessario a lo natural, si fuere el mas, es conveniente al bien publico, como dexo probado: luego no es malo el vestirse con menos, ni con mas.

Esta accion es indiferente, como el andar, o el sentarse, que muchas vezes se haze sin aplicar la voluntad a fin malo, ni bueno. Vistese vna muger desde q̄

Seneca de vita Beata,
c. II.

non enim colorem vestitium quibus praetexta corpora sunt aspicio: oculis de homine non iudico.

Iob. c. IO.

Nunquid oculi carnes tibi sunt, aut sicut videi homo & tu vides?

nació,

D. Hier. in Epist. ad Heliodorum, & August. in c. 1. 41 dist. Dan. c. 3, Ecclesi. c. 39,

Votus vba & oleum, & vestimētum hac omnia sanctis in bona sic & impijs, & peccatoribus in mala convertentur.

Seneca Epist. 98,

Malus omnia in malū vertit etiam que specie optimi venerant.

Stobæus, serm. 71.

Quæ sunt ornamenta domum, egressura non ad maritum spectat,

Ruth. c. 3.

Ester. c. 2.

D. Hieron. ad Demetri ad, de virginit. serm.

Phil. Franc. & I. Andreas in reg. ea que de reg. iur. lib. 6,

no peca, ni dà ocasion de escandalo en hazer lo que todas hazen, por no ser esta materia en si mala, y por infundirle el vso comun fin suficiente, y licito a esta acciõ humana. Y assi la santa Sufana no pecó en adereçarse, y vañarise, aunque los perversos viejos hallaron la oca siõ de su maldad, q̄ es lo q̄ dize el Sabio: *Para el bueno todo es bueno, y el malo todo lo cõvierte en mal.* El vino, el azeyte, y el vestido, todas estas cosas buenas los malos las cõvertirã en mal. Sētēcia, y palabras, q̄ es sin duda las trasladò Seneca, dõde dize: *El malo todas las cosas las cõvierte en mal, aun las q̄ se hazen cõ bonissima intēcion, y fin, cõ q̄ se respõde a Hyperides, y a Euripides, y a los demas escrupulosos desta materia.*

Otros dos fines particulares ay, que pueden honestar, y hazer licito todo adorno, y vestido en las mugeres: el vno es en las casadas, como en la muger de Bothz, y en la santa Reyna Ester, para agradar a sus maridos, y recogerlos a solo lo que les es licito: en que las defiende San Geronimo, Filipo Franco, Iuan Andres, Alverico, Hostiense, y Pa-

normitano. Y este fin las exceptua de todo estatuto, o ley, que les prohibiere qualquier genero de adorno, y vestido: y por esto dize Guillermo Benedicto, que no podrá el Obispo prohibir a las mugeres el traer los pechos descubiertos, si assi las dexan andar sus maridos: compete este gobierno, providencia, y execucion solo al marido, no al Principe. Y assi el Governador Moyfes, aunque viò tan licenciosas a las Indias, no les prohibiò los vestidos, trajes, ni adornos: sino a los mismos maridos cõcediò el libelo de repudio, y su execuciõ dexò a su voluntad. Y porque en el ornato, y compostura de su persona, primero la muger ha de obedecer al marido, que a la ley. Y puede (como enseña San Augustin, y Santo Tomas, y otros) vna muger pecar mas en el desaliño, y falta de adorno, que en la sobra del; por que esto puede tener por fin refrenar al marido de otros divertimiẽtos ilicitos, y tenerle cõciliado en su amor: y aquello le puede causar aborrecimiento, y ocasionarle en la conciencia pecados, y

Albert. c. in l. factum, ff. de reg. iur.

Hoftiens, & Panorm. in c. 1. ne cler. vel Monach. Casan. in Catal. Glos. mundi 2. part. con. 32.

Guillerm, Bened. in c. Rainutius verbo cuidam. de testam. n. 40. & 41.

Deuter. c. 24.

Et non invenerit gratiã ante oculos eius propter aliquam feditatem scribet libellum repudij Apostol. 1. ad Cor. c. 7. C. diversis de Cleric. coniug. c. quod Deo c. *Manifestum e. hac imago.* 33. q. 5.

Platea. in l. vellera C. de vestib. Holoberis D. Aug. Epist. ad Edicam.

D Thomas, 22. q. 169. art. 1.

& plures refer. a Tiriac. in ll. conn. Glos. 1. p. 3. n. 4 & 44. & 56. & Casan. in Catal. d. 2. p. cõf. 32. & Guill, Bened. vbi supra.

en la hazienda mayores estragos.

Y assi controvertido este punto en el Santo Concilio Grangrense se determinó, que ninguna muger, sin licencia de su marido, se quitasse el cabello, ni el adorno, so color de penitencia, o beateria, porque demas de lo dicho, con esta hiprocrefia se han visto (como refiere Guillermo Benedicto) mayores abominaciones, y pecados, que con las galas, y adornos.

Y aviendose visto mejor en ello Carrança, y leydo algunos autores desta question, se enmendò despues allà en vna nota fuya, diziendo: *Ay empero casos, en que a las mugeres es licito adornarse con exceso, sin pecado alguno, como las que lo hazen por complazer a sus maridos, o por encubrir alguna fealdad, o defecto natural.* Luego no es biẽ quitar por ley lo que puede ser bueno, y conveniente: y si fuera pecado este exceso, ni por marido, y menos por encubrir fealdad se pudiera cometer. Y si el fin comun, y particular bueno le haze licito, y honesto a todo exceso en el vestirse, y adornarse, porque lo hemos

de

Concil. Grangren. c. 2.
c. quecumque dist. 30.
Guillerm. Bened. ind.
c. Rainutius verbo cui
dam n. 40. & 41. & 45.

Carrança nota 16. in
fine.

de atribuyr a lo peor? porque les hemos de achacar deshonestidad, lascivia, y ambicion a coraçones, que aunque traygan muchos adornos, y galas, pueden estar limpios, y puros? Que cosa tá agena de tan castísimas Matronas como las de España, que muchas se mortificaràn en componerse, y adornarse, como la santa Reyna Ester, y como ella levantando la consideracion a Dios, diran: Vos, Señor, sabeys, que por mi no apetezco yo este adorno. O responderàn lo que el Rey Antigono a vnâ muger, que se admirava de verle tan adornado. *Si tu supieesses quan poco gusto causan a mi coraçon estas galas, ni del suelo las levantarias.* Y asì devemos juzgar, y es presuncion del derecho, que con bueno, y licito fin, y puro coraçon traen estas galas, y adornos, pues las vemos, que compuestas desta fuerte se llegan a confessar, y comulgar, sin que se lo prohiban los confessores, q̄ fuera lo contrario yr estofadas de mala conciencia, y vestidas de pecado.

Las donzellas, y solteras, fuera del vso comun de vestirse, y adornarse, co-

D. Hieron. ad Rom. utel. de Virg. ten.

Ester c. 14.
Tu nosti quod oderim in signe capitis mei & ibi.
 D. Hieron.

Seneca Epist. 115, & ibi: Iust. Lipsius,

L. si vt certo §. interdū ff. commod. l. sed. si vir §. si vir vxori. ff. de donat. inter. et in §. sed si vir ex lana ibidem l. quod autē §. 1. ff. eod. l. in argento §. vnguentis ff. de aur. et arg. leg.

mo las demas, y por las consideraciones, y razones referidas arriba en el parrafo primero desta defenfa: tienen otro fin particular, santo, y bueno, que es el de casarse, como dixo san Geronimo: *Las donzellas para hallar esposos que las quieran con notable cuydado, y arte se adornan: y de las primeras gracias que refieren para mover la voluntad del nobio, es el que se pretende, y viste muy bien; y con ser Iulia hija del Emperador Augusto le pareció que aun necesitava desto para casarse, como refiere Macrobio: y preguntandole a Chyrilo, que porque las casadas trayan la cabeça cubierta, y las donzellas descubierta (escrive Plutarco) respondió: Porque aquellas han de conservar el marido que tienen, pero estas le buscã. Y a la Diosa Iuno con ser castissima la refiere Homero con grande diversidad de galas compuesta, y adornada. Y por licito medio este del adorno, y gala (como no sea en viudas) tiene expressa, y aprovada disposicion legal en el derecho. Y por el nadie se deve presumir malo, ni q obra cõ mal fin, sino se le prueba.*

D. Hieron, ad Deme-
triadem de Virg. seru,

Macrobius 2, Saturn.

Plutarch. in Apothe-
mat,

Homer. lib, 14. iliad.

Bald, conf, 30. circa fi-
nem et in l, ult, C. de
legatis.

l. sero. §, vlt, ff, de ann,
legatis,

Y aun-

Y aunque pueden los adornos, y galas ser achaque, y incentivo de ambicion, vanidad, y luxuria, porque el malo todo lo convierte en mal. Pero a las buenas se les deve permitir, porque los maridos no se vayan a las malas: y a estas, si se les dissimula la escortacion, se les ha de conceder los medios por el fin de evitar mayores y nefandos pecados: y mas quando se temen, o sospechan, antes se les deve alargar la permission a las mugeres del cuydado de su buen parecer del afecto, y arte de sus adornos, que no prohibirselos, ni limitarcelos, porque dirán, que qualquier persecucio contra ellas, mas parece nefanda, que natural, o politica.

Y porque de lo oculto no juzga la ley positiva el Apostol no prohibe los adornos a las mugeres, sino aconseja, y enseña al interior de los coraçones el fin cõ que han de adornar el exterior, y a esta enseñaça, y virtud voluntaria se encaminan las doctrinas, y consejos de los Santos, no a que aya ley prohibitiva, ni punitiva, a cuya censura, ni fuerça no

Ecclesiast. c. 39.

Seneca, Epist. d. 98.

D. Paulus 1. ad Timotheum, c. 2.

Mulieres in habitu ornato cum verecundia & sobrietate ornantes se.

Aristo: el, lib. 4. eth. c. 7

Guillerm, Bened, vbi
supra.

D. Aug. Epist. ad Edi-
cam.

D, Bernard. relatus à
Tyraquel. in ll, Gl. 1.
p. 3, n. 56.

Apolonius apud Phy-
lostratum lib, 6.

Socrates, aspiciò per
scissuram pallij tuam
vanitatem ref. rt.
Elian. de Varia histor,
lib. 9.

Ecclesiast. c. 39.

està sujeto el interior; que a estarlo mu-
chos que andan rotos por hipocresia, y
debaxo della, y se color de virtud, co-
meten mayores abominaciones (como
dize Guillermo Benedicto) avian de ser
mas severamente castigados: y assi re-
prehede San Augustin a Edica, porque
de andar astrosa, y mal vestida se enso-
bervencia: y san Bernardo dixo, que mu-
chos con la desnudez, y desaliño busca-
van mas vanagloria, y mostravan mas
ambicion, que otros con los adornos,
vestidos, y galas: y Apolonio respondiò,
que el adorno de los mal vestidos era la
sobervia: y Socrates le rogò a Antiste-
nes, que se vistiesse bien, y adornasse, por
que por lo roto del vestido se le descu-
bria, y veía mucha vanidad, y sobervia:
y esto es lo que dixo Diogenes Cynico
de los lacedemonios. Al fin el malo to-
do lo convierte en mal, y el bueno todo
lo convierte en bien, como dixo el Espi-
ritu Santo.

Y pues lo bueno, o lo malo del vesti-
do depende del fin interior encubierto
a toda ley positiva, y juyzio de los hom-

bres,

bres, y la ley ha de ser general: fuera arrancar a monton el trigo con la cizaña cōtra el precepto del mas supremo Legislador de cielo, y tierra, cuya sabiduria (con no escondersele nada (mandò, que dexassen la cizaña, porque no arrancassen cō ella el trigo, hasta el tiēpo q̄ se pudiesse apartar lo malo de lo bueno.

Y assi las mugeres de España con humildad, y confiança postradas a los Reales pies de V. M. le suplican no las amontone a todas, como mala yerva, en la nota general de vna ley: sino que antes se sirva de ampararlas a todas, y a las malas por las buenas, en el vso del privilegio que el derecho natural de las gentes les diò: y manutenerlas en la posesion de la libertad conveniente, y politica de que han vsado desde el principio del mundo en vestirse, y adornarse: y mandar se les guarde el decoro, y veneracion que se les deve. Y assi

lo piden por justicia a su
Rey, y suplican por
gracia a su Se-
ñor.

Matthei. c. 13. n. 29.
*Visimus & colligemus
eam? & ait Nonne forte
colligentes cizania
eradicatis simul cum eis
& triticum: finite vtra
que crescere vsque ad
messum.*

Sub censura S. M. Ecclesia, C. R.

Et melioris iudicij sententia

Licenciado
Arias Gonçalo.

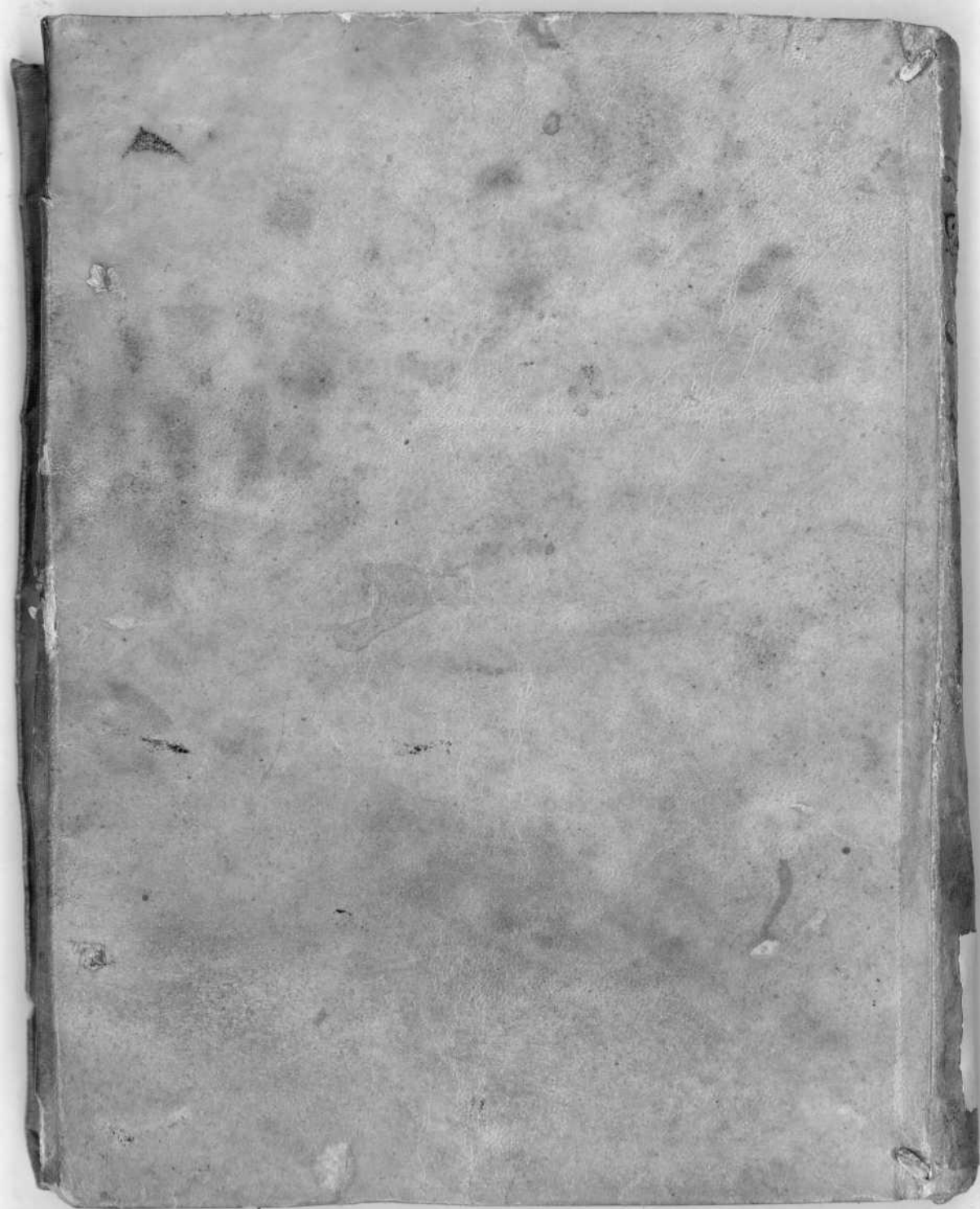


Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and appears to be:

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Go pinner.
no pinner
in pinner.





Handwritten text on a dark, textured surface, possibly a book cover or folder. The text is arranged in several lines and appears to be a list or index of items, with some entries separated by vertical lines. The characters are somewhat faded and difficult to read precisely, but they seem to be a mix of letters and numbers.

G-E 520